

GRATK/PM/7

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 12 DE abril DE 2024

**Comité Preparatorio de la Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos**

**Ginebra, 11 a 13 de septiembre de 2023**

**Ginebra, 13 de diciembre de 2023 (nueva sesión)**

INFORME

*aprobado por el Comité Preparatorio*

## **Introducción**

 La sesión del Comité Preparatorio de la Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos (en adelante, el “Comité Preparatorio”) se celebró en Ginebra del 11 al 13 de septiembre de 2023, y el 13 de diciembre de 2023 se convocó una nueva sesión.

 Estuvieron representados en la sesión los Estados miembros siguientes:

Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Letonia, Lituania, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República Dominicana, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Samoa, Santa Sede, Senegal, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

 La Unión Europea participó en la sesión en calidad de observador.

 Las organizaciones no gubernamentales que figuran en el documento GRATK/PM/INF/1 Prov. también participaron en la sesión en calidad de observador.

## PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA

## Apertura de la sesión

 Al inaugurar la sesión del Comité Preparatorio, el director general de la OMPI realizó las siguientes observaciones: “Excelencias, distinguidos delegados, señoras y señores,

Es un placer darles la bienvenida a esta sesión del Comité Preparatorio de la Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos. Para empezar, permítanme transmitir nuestra solidaridad con el pueblo y el Gobierno de Marruecos tras el devastador terremoto que asoló la región de las montañas del Atlas el viernes por la noche. Nuestros corazones y esperanzas están con las personas afectadas, y nuestras fuerzas y oraciones van para ellos y para quienes participan en las actividades de rescate y recuperación.

Estimados colegas:

En la Asamblea General del año pasado, se tomó la histórica decisión de convocar, no más tarde de 2024, una Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos (Conferencia Diplomática).

Esta histórica decisión no solo supuso un avance en las complejas negociaciones del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) que llevaban más de dos décadas celebrándose en la OMPI, sino una victoria para el multilateralismo. Demostramos al mundo que, incluso en momentos difíciles, se puede alcanzar un consenso en cuestiones importantes. En ese afán de progreso, colaboración y energía debemos apoyarnos esta semana, a medida que avanzamos como una comunidad hacia la Conferencia Diplomática. La semana pasada se celebró en esta misma sala una sesión especial del CIG. Esa reunión, en la que se abordaron los artículos sustantivos del nuevo instrumento jurídico internacional propuesto, fue parte de una larga serie de encuentros celebrados a lo largo del año, que incluyeron reuniones regionales y una reunión interregional. Agradezco a los Gobiernos del Uruguay, Indonesia, Argelia, Polonia y China la organización y coorganización de estas reuniones fundamentales, las cuales han permitido a los expertos y encargados de formular políticas en todas las regiones participar, dialogar y profundizar en los textos. Sería imperdonable no mencionar que una cualidad única de nuestros debates ha sido la participación activa de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales (ONG), destacada por algunos observadores al referirse a la forma satisfactoria en que se están llevando a cabo las negociaciones. Como las conversaciones sobre el proyecto de texto apenas han comenzado propiamente, hay, como era de esperar, divergencias y desacuerdos. No obstante, al mismo tiempo, también se llegó a un acuerdo para mejorar ciertos elementos de los artículos sustantivos. Aplaudo el arduo trabajo y la gran dedicación de las personas encargadas de las negociaciones y garantizo el apoyo estrecho y continuado de la Secretaría en lo que respecta a estos debates, así como a cualquier otro encuentro o sesión regional que pueda ser necesario para que nuestra labor avance.

El trabajo de la semana pasada, que se centró en la esencia del texto, complementará el trabajo de esta semana, que se centra en las disposiciones necesarias en relación con la Conferencia Diplomática. En los próximos tres días, ustedes, como miembros del Comité Preparatorio, analizarán cuestiones como el proyecto de Reglamento, que se presentará para aprobación ante la Conferencia Diplomática, la lista de invitados a participar en la Conferencia, el texto de los borradores de las cartas de invitación y otras cuestiones organizativas relacionadas con la Conferencia Diplomática. El Comité Preparatorio aprobará también la propuesta básica de disposiciones administrativas y cláusulas finales del tratado. Me gustaría asegurar a los delegados que el proyecto de Reglamento, las disposiciones administrativas y las cláusulas finales del instrumento jurídico internacional propuesto, la lista de invitados y el texto de los borradores de las cartas de invitación se han extraído de la práctica anterior y consolidada de la OMPI en materia de tratados, de manera que se animen a remitirlos a la Conferencia Diplomática.

Una de las cuestiones que más nos preocupa es el lugar y las fechas de la Conferencia Diplomática. Como saben, esta cuestión todavía se está estudiando, y aún no hemos recibido una oferta definitiva por parte de ningún país para organizar la Conferencia en la primera mitad del próximo año. La semana pasada se publicó una convocatoria de expresiones de interés y me complace comunicar que ya se han recibido solicitudes de información adicional por parte de algunos países. Confío en que en las próximas semanas recibamos una oferta formal para organizar la Conferencia Diplomática.

En conclusión, la próxima Conferencia Diplomática constituirá una oportunidad transformadora para que la comunidad mundial de PI y los miembros de la OMPI demuestren que el ecosistema internacional de la PI es capaz de conseguir un cambio significativo y una evolución meditada. Pido a los Estados miembros que aprovechen esta oportunidad histórica y se comprometan a cruzar juntos la línea de meta, como comunidad de la OMPI.

Con estas palabras, declaro abierta la sesión”.

## PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA

## Elección del presidente y de dos vicepresidentes

 La consejera jurídica agradeció al director general su discurso de apertura y dio la bienvenida a las delegaciones. Pasó al punto 2 del orden del día, la elección del presidente y de dos vicepresidentes. Después de las consultas oficiosas entre los coordinadores de los grupos, la consejera jurídica dijo que le complace que los Estados miembros hayan llegado a un consenso con respecto a la elección de la Mesa. La Secretaría ha recibido candidaturas para los siguientes cargos: en calidad de presidente, Sr. Jukka Liedes, de Finlandia; en calidad de vicepresidentes, Sr. Paul Kuruk, de Ghana, y Sr. Felipe F. Cariño III, de Filipinas.

 El director general propuso que el Comité Preparatorio elija a los candidatos, tal y como indicó la consejera jurídica, a los cargos de presidente y vicepresidente, respectivamente, y recordó que los mandatos del presidente y los vicepresidentes comenzarán en el momento de su elección y que se mantendrán en el cargo hasta que concluya la última sesión del Comité Preparatorio.

 El Comité Preparatorio eligió presidente al Sr. Jukka Liedes (Finlandia) y vicepresidentes al Sr. Paul Kuruk (Ghana) y al Sr. Felipe F. Cariño III (Filipinas).

## PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA

## APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

 El presidente tomó la palabra y empezó su declaración de apertura dando las gracias al director general y dando la bienvenida a los delegados. Agradeció a los Estados miembros su confianza al elegirlo presidente del Comité Preparatorio y declaró que hará todo lo que pueda para cumplir las expectativas. Además, felicitó a los vicepresidentes del Comité Preparatorio, el Sr. Paul Kuruk y el Sr. Felipe F. Cariño III, por su elección, y dijo que espera establecer una colaboración estrecha, fluida y eficaz. Asimismo, expresó su sincero agradecimiento por la excelente labor desempeñada por la Oficina Internacional en la preparación de esta importante sesión, que constituye un paso fundamental de cara a la Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos (en adelante, la “Conferencia Diplomática”). Subrayó que, después de más de diez años de negociaciones basadas en textos, los Estados miembros están más cerca que nunca de la celebración de un instrumento internacional pionero que podría marcar la diferencia para muchas personas de todo el mundo. Para que el resultado de este recorrido histórico sea positivo, dijo que espera seguir adelante con un proceso de toma de decisiones transparente, inclusivo y basado en el consenso que permita a todas las partes interesadas aunar esfuerzos con miras a la celebración satisfactoria de la Conferencia Diplomática en 2024. Con este objetivo en mente y con el constructivo espíritu demostrado durante la sesión especial del CIG la semana anterior, el presidente dijo que está seguro de que el Comité Preparatorio será capaz de establecer las disposiciones necesarias en relación con la Conferencia Diplomática. Indicó que confía en la buena disposición de todas las delegaciones para avanzar en los puntos del orden del día y que desea que la sesión resulte productiva. Expresó de nuevo su agradecimiento por tener el honor de presidir esta sesión.

 El Comité Preparatorio aprobó el proyecto de orden del día que consta en el documento GRATK/PM/1 Prov.

## PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA

## DECISIONES DE LA SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE (CIG)

 Los debates se basaron en el documento WIPO/GRTKF/IC/SS/GE/23/4.

 A modo de introducción del punto 4 del orden del día, el subdirector general del Sector de Alianzas y Desafíos Mundiales señaló a la atención de las delegaciones el documento WIPO/GRTKF/IC/SS/GE/23/4, en el que se hace referencia a las decisiones tomadas por la sesión especial del CIG la semana anterior. Expresó su reconocimiento a la presidenta de esa sesión especial, Sra. Lilyclaire Bellamy, e hizo hincapié en que el documento está publicado en el sitio web de la OMPI y en que espera que los delegados tengan tiempo para familiarizarse con su contenido, de modo que no es necesario ofrecer una introducción detallada. Por lo tanto, presentó el documento WIPO/GRTKF/IC/SS/GE/23/4 para que el Comité lo examine.

 El presidente dio las gracias al subdirector general y cedió la palabra a las delegaciones.

 La delegación de Suiza dijo que desea hacer una declaración de apertura en nombre del Grupo B y pidió al presidente que decida el tipo de declaraciones que se realizarán en ese momento.

 El presidente declaró la apertura del turno de palabra para que los coordinadores de los grupos presentasen sus declaraciones de apertura.

 La delegación de la República Bolivariana de Venezuela dio las gracias al presidente y, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección. El GRULAC acoge con beneplácito el discurso del director general de esa mañana y agradece sus observaciones. La delegación subrayó la importancia de ese momento y la labor desempeñada en relación con el Instrumento Jurídico Internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos (el “Instrumento”) y dijo que está encantada de acercarse al final de un largo camino. Añadió que su Grupo está preparado para hablar sobre las disposiciones y los aspectos finales del Instrumento y para tomar decisiones sobre el procedimiento. La delegación reiteró la confianza del Grupo en el liderazgo del presidente, así como su compromiso y su disposición para colaborar con él y con los demás. Además, expresó el agradecimiento del GRULAC por la presentación realizada por el subdirector general.

 La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, felicitó al presidente por su elección. El Grupo B desea participar de forma activa en la labor del Comité. El Grupo agradece también al director general su discurso de apertura ante el Comité. Confía en que el Comité será capaz de establecer las disposiciones necesarias en relación con la Conferencia Diplomática y expresa su agradecimiento a la Secretaría por organizar la sesión, así como por preparar los documentos de trabajo. Espera continuar debatiendo sobre la propuesta básica, tal como se presentó en la sesión especial de la semana anterior, en la Conferencia Diplomática. La delegación dijo que su Grupo apoya el trabajo sobre la base del proyecto de disposiciones administrativas y de cláusulas finales del Instrumento facilitado por la Secretaría en el documento GRATK/PM/2 y añadió que tiene un comentario sobre el punto 5 del orden del día. En general, apoya el proyecto de Reglamento de la Conferencia Diplomática sugerido por la Secretaría en el documento GRATK/PM/3 y pretende realizar una intervención a este respecto de conformidad con el punto 6 del orden del día. El Grupo B dijo espera la participación activa de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de otros observadores, en la labor durante la semana, y reconoce su valiosa e importante contribución al trabajo del Comité. En este contexto, el Grupo da las gracias a los Gobiernos de Australia, Alemania y México por la reposición del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para las Comunidades Indígenas y Locales Acreditadas (Fondo de Contribuciones Voluntarias) para permitir su participación eficaz en este Comité Preparatorio. La delegación subrayó la importancia de este Comité y añadió que el Grupo B sigue estando comprometido a contribuir de manera constructiva a la finalización de las disposiciones necesarias en relación con la Conferencia Diplomática.

 La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, felicitó al presidente y a los vicepresidentes por sus elecciones. Expresó su agradecimiento a la Secretaría por su apoyo inquebrantable durante las dos décadas anteriores, el cual ha generado un progreso significativo en la consecución del mandato del CIG, cuyo momento culminante fue la decisión de la Asamblea General de la OMPI de 2022 de celebrar la Conferencia Diplomática. El Grupo acoge con beneplácito el espíritu constructivo con el que los Estados miembros han trabajado a lo largo de los años, así como la participación inclusiva con la que todo el ecosistema ha evolucionado. El Grupo reconoce el progreso conseguido en la sesión especial y acoge con beneplácito el espíritu constructivo que caracteriza las deliberaciones a pesar de las discrepancias que se deben conciliar en la Conferencia Diplomática. Consciente del esfuerzo invertido en la labor dirigida por reputados especialistas, negociadores y participantes, la delegación hizo hincapié en que debe mantenerse el espíritu constructivo en relación con las cuestiones que se abordarán en la Conferencia Diplomática. Explicó el papel de África como país que alberga una gran cantidad de recursos biológicos y sistemas que se han cultivado y protegido durante generaciones, y que estos recursos no solo tienen una importancia cultural enorme, sino un gran potencial para el desarrollo sostenible, la innovación y el bienestar de las personas. Por ello, el Grupo desea alcanzar un equilibrio entre la protección de la propiedad intelectual y el intercambio y la conservación de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.

 La delegación recalcó la perspectiva del Grupo con respecto a la existencia de una apropiación indebida de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, a menudo sin un intercambio justo y equitativo, y expresó su compromiso con la formulación de un marco de propiedad intelectual que promueva la innovación, fomente la investigación y el desarrollo, y garantice la protección de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Dijo que aboga por la voluntad política de todos los Estados miembros para conseguir un resultado aceptable para todos en la Conferencia Diplomática basado en el equilibrio de los intereses y con vistas a la adopción de un tratado. Recalcó su apoyo a la buena fe, la equidad y la inclusividad en la próxima Conferencia Diplomática, para la cual se está preparando. La delegación hizo hincapié en la necesidad de forjar un camino que respete los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y que promueva la innovación y garantice que los beneficios obtenidos de los recursos genéticos se compartan para reflejar nuestra humanidad común. La delegación añadió que su Grupo se compromete a trabajar de manera colaborativa con todas las partes durante los tres días para establecer las disposiciones en relación con la Conferencia Diplomática, así como la propuesta básica de disposiciones del tratado y terminó pidiendo a las delegaciones que recen por Marruecos, dada la devastación del reciente terremoto.

 La delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, felicitó al presidente por su elección y expresó su confianza en que su liderazgo y su orientación en la labor del Comité Preparatorio serán importantes para la celebración de la conferencias diplomáticas del año siguiente. Señaló que todos los documentos pertinentes serán objeto de los trabajos del Comité en los próximos días y tomó nota de las decisiones tomadas durante la sesión especial del CIG, que han allanado el camino para la Conferencia Diplomática. Expresó su disposición para debatir en profundidad el proyecto de cláusulas finales del instrumento que se incluyen en el orden de los próximos días. Además, el Grupo espera examinar con detalle el proyecto de Reglamento de la Conferencia Diplomática en el que se definen las modalidades de trabajo de esta importante sesión y desea conseguir avances en cuestiones relacionadas con la Conferencia Diplomática, lo que constituye un importante elemento en el contexto de la planificación del trabajo de cara al futuro. La delegación aseguró a las demás delegaciones que el Grupo está dispuesto a comprometerse y espera que se alcance un resultado mutuamente aceptable.

 La delegación de la República Islámica del Irán presentó su declaración en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico y felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su nombramiento para el Comité Preparatorio de la Conferencia Diplomática. Dio las gracias a la Secretaría y la Oficina de la Consejera Jurídica por todos los preparativos de acara a este importante Comité. El Grupo considera que, tras todos los debates que constituyeron las negociaciones de la sesión especial del CIG, se ha avanzado en la reducción de las carencias y en la construcción de un entendimiento común sobre las cuestiones relativas a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos. Cree que es necesario seguir trabajando arduamente para lograr un acuerdo que promueva la eficacia del sistema y la protección de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos de forma equilibrada y adecuada. La delegación subrayó que es el momento de llegar a un acuerdo con respecto a las cláusulas administrativas y procesales restantes del instrumento jurídico internacional en este Comité Preparatorio de la Conferencia Diplomática. El Grupo espera con impaciencia la celebración satisfactoria de la Conferencia Diplomática y está comprometido a seguir colaborando con los grupos regionales y a impulsar los debates con flexibilidad y voluntad política. Ha examinado la lista de observadores invitados y cree que la participación de los pueblos indígenas y las partes interesadas pertinentes en la Conferencia Diplomática es fundamental para su labor, así como para garantizar su eficacia y eficiencia a un nivel suficiente. La delegación dijo que confía en que los trabajos puedan acelerarse aún más para alcanzar este objetivo. Para ello, proporcionará comentarios que se debatirán en el Comité Preparatorio y subrayó su compromiso de contribuir a la labor del Comité.

 La delegación de China presentó sus más profundas condolencias a las víctimas de las inundaciones en el Brasil y del terremoto que asoló Marrakech. Expresó su solidaridad con las familias de aquellos que perdieron la vida y con las personas que viven en las zonas afectadas y les deseó una rápida recuperación. La delegación felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección. Además, expresó su reconocimiento por las declaraciones de apertura y dio las gracias a la Secretaría, especialmente a la Oficina de la Consejera Jurídica y la División de Conocimientos Tradicionales, por su amplia preparación. La delegación señaló que en la sesión especial del CIG hubo intensos debates y consultas sobre el texto y que todas las partes demostraron cierto nivel de flexibilidad, lo que hizo avanzar las negociaciones para la celebración del Instrumento. Reconoció que en la sesión se debatirán documentos muy importantes e hizo hincapié en la necesidad de determinar el país anfitrión, las fechas y el lugar de la Conferencia. Recalcó que, al igual que los artículos sustantivos del Instrumento, los aspectos procesales y administrativos en relación con la Conferencia Diplomática también determinarán el éxito de la Conferencia. La delegación dijo que seguirá participando en los debates de forma constructiva durante la sesión plenaria y las sesiones informales y trabajando con todas las partes para que este Comité se celebre de forma satisfactoria.

 La representante de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y dio las gracias al director general por sus observaciones de apertura, así como a la Secretaría por preparar esta sesión. La Unión Europea es optimista en lo que respecta a que el Comité Preparatorio logrará resultados positivos en el proceso de preparación de la Conferencia Diplomática. Señaló que durante la semana anterior hubo ocasión de debatir los artículos sustantivos del proyecto de instrumento y de conseguir algunos avances. Todavía queda trabajo por hacer para finalizar este tratado y la Unión Europea está dispuesta a participar en el proceso. La representante dijo que la Unión Europea apoya, en general, el proyecto de disposiciones administrativas y de cláusulas finales presentado en el documento GRATK/PM/2, aunque algunas de ellas plantean preocupaciones, y añadió que presentará sus comentarios y observaciones en el marco del punto 5 del orden del día. Además, la Unión Europea apoya el proyecto de Reglamento de la Conferencia Diplomática propuesto por la Secretaría de la OMPI y presentado en el documento GRATK/PM/3. La representante de la Unión Europea subrayó el compromiso de esta institución con la participación constructiva durante este Comité Preparatorio.

 El representante del Grupo Oficioso de Representantes Indígenas felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y dio las gracias a la Secretaría por organizar esta sesión. El representante insistió en la idea de que los pueblos indígenas necesitan protección con respecto a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos, en sintonía con los derechos reconocidos a nivel internacional, tal y como se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. El representante dijo que este proyecto de Instrumento representa el progreso en el tratamiento de las carencias que existen actualmente en el régimen de patentes con respecto a los intereses de los pueblos indígenas y las comunidades locales. El Grupo Oficioso de Representantes tiene intención de continuar recomendando modificaciones constructivas sobre el proyecto esta semana y espera que sus recomendaciones reciban el apoyo de los Estados miembros. Recalcó que, en vísperas de la Conferencia Diplomática, los Estados miembros deben respetar el derecho permanente de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la participación plena y eficaz y tratar de manera adecuada las preocupaciones planteadas por los pueblos indígenas en este foro durante décadas. El Grupo Oficioso de Representantes Indígenas considera que el reglamento de la próxima Conferencia Diplomática debe permitir la participación plena y eficaz de los pueblos indígenas. Por último, dio las gracias a las delegaciones de Australia, México y Alemania y a la Asamblea General de la OMPI por proporcionar financiación para que los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan participar en la próxima Conferencia Diplomática.

 En vista de que no hay más peticiones para hacer uso de palabra, el presidente aprobó el siguiente párrafo de decisión:

 El Comité Preparatorio decidió incorporar en la propuesta básica para la Conferencia Diplomática los acuerdos alcanzados durante la sesión especial del CIG figuran en el documento WIPO/GRTKF/IC/SS/GE/23/4.

## PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA

## PROYECTO DE CLÁUSULAS FINALES DEL INSTRUMENTO QUE SERÁ EXAMINADO EN LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA

 Los debates se basaron en el documento GRATK/PM/2.

 A modo de introducción del punto 5, la consejera jurídica señaló a la atención de las delegaciones el documento GRATK/PM/2, titulado “Proyecto de disposiciones administrativas y de cláusulas finales del Instrumento que será examinado en la Conferencia Diplomática”. La consejera jurídica recordó que cuando la Asamblea General de la OMPI, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado del 14 al 22 de julio de 2022, decidió convocar la Conferencia Diplomática, también decidió que este Comité Preparatorio apruebe la propuesta básica de disposiciones administrativas y cláusulas finales del tratado. Hizo hincapié en que la propuesta de disposiciones administrativas y de cláusulas finales siguen el modelo de las disposiciones correspondientes de otros tratados administrados por la OMPI, como expresión más pertinente de la voluntad y la práctica de los Estados miembros de la OMPI con respecto a dichas disposiciones en los instrumentos jurídicos internacionales. Además, la consejera jurídica explicó que estos tienen en cuenta las disposiciones pertinentes, en particular los artículos 10 a 20, que figuran en el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/43/5.

 El presidente propuso abrir los debates sobre los artículos específicos tratándolos uno por uno, empezando por el artículo 10, que contiene los principios generales sobre la aplicación, y recomendó este artículo para que las delegaciones lo examinen.

 La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, pidió una aclaración acerca de si puede realizar observaciones generales sobre el proyecto de disposiciones administrativas y de cláusulas finales en este momento.

 El presidente confirmó que la delegación tiene derecho a realizar observaciones generales y animó a los demás grupos a tomar la palabra durante el inicio del debate.

 La delegación de Suiza, en nombre del Grupo B, aclaró que realizará comentarios sobre el documento GRATK/PM/2 y no sobre el texto preparado por el presidente, porque entiende que el proyecto de disposiciones administrativas y de cláusulas finales del documento GTATK/PM/2 sustituirá a las que figuran en el documento WIPO/GRTKF/IC/SS/GE/23/2. El Grupo B apoya en general la mayor parte del proyecto de disposiciones administrativas y de cláusulas finales presentado por la Secretaría. No obstante, cree que necesita algunas modificaciones para garantizar que sean claras, inclusivas e internamente coherentes desde el punto de vista jurídico. En primer lugar, en cuanto al artículo 11, el Grupo desea garantizar que la Asamblea creada mediante este instrumento es inclusiva. En particular, la delegación hizo hincapié en que es importante que todos los Estados miembros, independientemente de si forman parte del instrumento no o en el momento, puedan expresar sus puntos de vista. La delegación reconoció que, aunque el Grupo B espera que la futura Asamblea de las Partes Contratantes tome todas las decisiones por consenso, propuso que el artículo 11 requiera una mayoría de tres cuartos para la toma de decisiones cuando no se pueda alcanzar un consenso. El Grupo recalca que esta propuesta es coherente con los precedentes anteriores sobre esta cuestión. Además, solicita la eliminación del artículo 11.2.f), ya que refleja el proceso de revisión establecido en el artículo 15, y señaló que es posible que las otras partes del artículo 11 también deban examinarse y debatirse. En segundo lugar, el Grupo apoya la especificación del artículo 18 de “30” como número de partes que reúnan las condiciones necesario para la entrada en vigor del Instrumento. Debido al impacto global del Instrumento, el Grupo considera que es indispensable que los solicitantes, las demás partes afectadas y las personas encargadas de la aplicación tengan el tiempo suficiente para adaptarse a los requisitos del Instrumento antes de su entrada en vigor. Por ello y en vista de los últimos instrumentos de la OMPI, el Grupo considera que el requisito de que 30 partes que reúnan las condiciones ratifiquen el Instrumento antes de su entrada en vigor es más adecuado y hace hincapié en que esta cifra revisada debería incluirse en el artículo 19. En tercer lugar, el Grupo no está de acuerdo con la introducción del artículo 16 sobre la modificación de los artículos 11 y 12 en el GRATK/PM/2, ya que no debería poderse modificar artículos específicos del Instrumento sin seguir el proceso de revisión establecido en el artículo 15. El Grupo considera fundamental garantizar el examen completo y adecuado de las modificaciones propuestas hasta un nivel suficiente. Por último, la delegación declaró que puede que algunos de los miembros del Grupo B realicen intervenciones adicionales sobre el proyecto de disposiciones administrativas y de cláusulas finales.

 La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, declaró que está preparada para analizar el texto artículo por artículo y que desea saber si esto posible, pues tiene propuestas sobre cada uno de los artículos. La delegación manifestó que no desea realizar ningún comentario sobre el artículo 10, pero sí sobre el artículo 11 cuando este se examine.

 La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias a la Secretaría por redactar el documento GRATK/PM/2. El Grupo Africano ha observado varias incoherencias entre el documento y el texto preparado por el presidente, que es la base de las deliberaciones mantenidas hasta el momento. Además, la delegación informó de que su Grupo intervendrá para tratar artículo por artículo.

 La delegación de la Federación de Rusia expresó su gratitud a la Secretaría por haber organizado esta reunión y preparado la documentación pertinente. También felicitó al presidente por su elección y expresó su confianza en que, bajo su sabia dirección, las delegaciones logren resolver las modalidades de celebración de la Conferencia Diplomática, cuya histórica decisión de convocarla se tomó el año pasado. Por otra parte, expresó su más sentido pésame a la delegación de Marruecos por el destructivo terremoto. Pasando al punto 5 del orden del día, la delegación solicitó a la consejera jurídica que aclare qué tratados internacionales se han tomado como ejemplo a la hora de redactar las disposiciones específicas en el contexto del examen de cada artículo.

 La consejera jurídica explicó que aportará información a medida que se debata artículo por artículo con respecto al origen del texto utilizado. La consejera jurídica señaló a la atención de las delegaciones el hecho de que todas las disposiciones se basan en el texto anterior preparado por el presidente o se modifican según la práctica en materia de tratados y los tratados vigentes administrados por la OMPI.

 La delegación de Nigeria realizó una pregunta sobre el procedimiento que desea dirigir concretamente a la consejera jurídica. Según su entendimiento, el origen del texto es la labor de la Oficina de la Consejera Jurídica y añadió que siente curiosidad por los procedimientos relativos a la forma en la que el texto principal sustituyó al texto preparado por el presidente. La delegación preguntó cuál era el mecanismo para sustituir el texto preparado por el presidente por el documento actual GRATK/PM/2, pues las delegaciones no han tenido la oportunidad de examinarlo.

 La consejera jurídica recordó que el mandato atribuido por la Asamblea General de la OMPI al Comité Preparatorio es adoptar la propuesta básica de disposiciones administrativas y de cláusulas finales. Para cada conferencia diplomática organizada por la OMPI, la Secretaría prepara un texto que el Comité Preparatorio debe examinar. Subrayó que se trata únicamente de un proyecto que los Estados miembros examinarán y que, en última instancia, la propia Conferencia Diplomática negociará y adoptará. La consejera jurídica señaló a la atención de las delegaciones el hecho de que el texto reproduce o representa una práctica acumulada de la OMPI y un derecho de los tratados y unos principios consolidados de otros tratados administrados por esta organización.

 La delegación de Nigeria aclaró su pregunta explicando que el texto preparado por el presidente fue la base de la labor de la sesión especial del CIG durante la semana anterior y que este texto se sustituyó por el actual documento GRATK/PM/2. La delegación recalcó que esto se hace sin que las delegaciones lo examinen o debatan y su delegación siente curiosidad por saber si existe un mecanismo oficial por el cual el texto de la Secretaría se convierte en la base del debate. Por lo demás, la delegación dijo que considera que existen dos documentos contrapuestos, es decir, el texto preparado por el presidente y este proyecto de texto, por lo que desea saber cuál es el mecanismo para efectuar el cambio. Señaló que algunas disposiciones del documento GRATK/PM/2 actual son, de hecho, significativamente diferentes al texto preparado por el presidente y explicó que, en su opinión, no se trataba solo de prácticas internas acumuladas o de principios generales del derecho internacional. La delegación manifestó que considera que sería útil asegurarse de que no existen documentos contrapuestos y establecer un proceso por el cual las delegaciones sustituyan un texto por otro y estén constitucionalmente facultadas para iniciar los debates de forma adecuada.

 El presidente recordó que existe cierta práctica consolidada según la cual las propuestas básicas sobre el proyecto de disposiciones administrativas y de cláusulas finales se presentan, bajo la autoridad del director general, a las conferencias diplomáticas. Declaró que si los delegados comprueban la práctica anterior, verán que esto ha sido así. A continuación, planteó a la consejera jurídica a otra cuestión sobre el papel y la situación del texto preparado por el presidente en virtud de la decisión de la Asamblea General.

 La consejera jurídica recordó una serie de factores pertinentes a este respecto, incluido el hecho de que las disposiciones administrativas y las cláusulas finales no se examinaron en el contexto de las deliberaciones de la sesión especial. La consejera jurídica señaló a la atención de las delegaciones el documento WIPO/GRTKF/IC/43/5, también denominado texto preparado por el presidente, en el cual se indica en una nota al pie del artículo 10, “Nota del presidente: he adaptado las disposiciones administrativas y cláusulas finales (artículos 10 a 20) de otros tratados vigentes de la OMPI. Reconozco que el CIG no ha examinado todavía dichas disposiciones y que sería necesario que fueran consideradas oficialmente y examinadas por los Estados miembros y la Secretaría de la OMPI. Por lo tanto, cada uno de esos artículos figura entre corchetes.” Esta fue la conclusión del presidente con respecto a estas disposiciones. A continuación, recordó el artículo 6 del Reglamento de la OMPI, según el cual cada punto del orden del día irá acompañado de un documento de trabajo presentado por la Secretaría. Se hizo hincapié en que la Secretaría cumple con sus obligaciones en virtud de las normas y con entera fe y práctica con respecto a las cuestiones que se debaten y no se debaten en el CIG en relación con las disposiciones administrativas y las cláusulas finales. La consejera jurídica recalcó que estas cláusulas se presentan para que las delegaciones las examinen y no son finales, por lo que están sujetas y abiertas a debate, antes de convertirse en el centro de las negociaciones y la adopción por parte de la Conferencia Diplomática.

 La delegación de Nigeria explicó que, por cuestiones de tiempo, necesita avanzar. No obstante, dijo que desea señalar que entiende la explicación de la consejera jurídica y su fundamento. La delegación señaló que el resultado es la sustitución de un texto por otro, sin un proceso que permita a los Estados miembros evaluar por completo el texto preparado por el presidente y estos importantes cambios. Por ese motivo, dijo que entiende que los delegados trabajan con un texto y un texto alternativo y que considera que sería útil conocer hasta qué punto las delegaciones pueden aceptar las disposiciones del texto preparado por el presidente frente a las del proyecto actual. La delegación preguntó cuál será el proceso de trabajo para estos dos textos contrapuestos y añadió que esta es una dificultad a la que se enfrenta su delegación. La delegación manifestó además que el artículo 6 permite ciertamente a la Secretaría realizar propuestas, pero señaló que estas no son solo propuestas, sino un texto completo de sustitución. Expresó la necesidad de claridad en caso de conflicto entre el texto propuesto por el presidente y la propuesta de la Secretaría, en otras palabras, qué texto tiene prioridad a efectos de las deliberaciones entre las delegaciones.

 El presidente propuso que el Comité espere a ver si existe algún caso en el que la comparación de la versión anterior del texto y la propuesta actual presenta algunas diferencias significativas que deban tenerse en cuenta.

 La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, señaló que la forma es tan importante como el fondo, especialmente cuando las delegaciones están tan cerca de alcanzar los objetivos. Teniendo esto en mente, el GRULAC desea presentar un par de propuestas con respecto a la metodología y aclarar una o dos cuestiones al respecto. En primer lugar, propone que el texto se muestre en la pantalla y, en segundo lugar, señala que existen dos textos, tal y como se indicó anteriormente. Por lo tanto, propone que cada vez que las delegaciones analicen un artículo, la Secretaría las informe sobre los cambios realizados en el artículo en comparación con la propuesta original que figura en el documento del presidente y sobre la lógica que justifica estos cambios, lo que, a su vez, contribuiría a facilitar el análisis. En tercer lugar, y se trata de una pregunta concreta, el GRULAC desea conocer la manera en la que las delegaciones tratan cada propuestas, pues señaló que, durante la semana anterior, las propuestas que no obtuvieron consenso se eliminaron, y se pregunta si durante esta sesión se aplicará el mismo proceso.

 En relación con la última pregunta del GRULAC, el presidente manifestó que es posible que este proceso sea el procedimiento más simple para esta sesión, pero propuso esperar a ver la evolución del debate sobre los artículos. Sobre la pregunta de si se podrá ver el texto en pantalla, el presidente dijo que consultará con la Secretaría.

 La delegación de Suiza dio las gracias al presidente y al GRULAC por formular preguntas importantes. Sobre la última pregunta con respecto a si se aplicará la misma metodología que la semana anterior, lo que implica que, si no existe un consenso, los cambios sugeridos no se adoptarán, la delegación pidió que los coordinadores de los grupos tengan la posibilidad de consultar con sus grupos antes de que se tome una decisión.

 El presidente señaló que se trata de una petición razonable que también afecta a otros grupos interesados en el aspecto procedimental de sus deliberaciones, pero desea saber si habrá otras cuestiones de consulta entre los grupos. A continuación, el presidente reconoció la petición para hacer uso de la palabra de una organización no gubernamental, la Mbororo Social Cultural Development Association (MBOSCUDA).

 El representante de MBOSCUDA dio las gracias al presidente y expresó sus profundas condolencias y su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Marruecos tras el mortal terremoto que tuvo lugar la noche del viernes anterior. MBOSCUDA felicitó al presidente por su elección para dirigir los asuntos de esta sesión especial preparatoria para la Conferencia Diplomática. Reconoció el largo proceso de negociación de este instrumento jurídicamente vinculante y señaló que este proceso llegó prácticamente a su conclusión lógica al adoptar un instrumento inclusivo y jurídicamente vinculante que no dejará a nadie atrás. MBOSCUDA pidió la participación eficaz de los pueblos indígenas durante la próxima Conferencia Diplomática y citó la frase “nada para nosotros sin nosotros”. Manifestó que hace un humilde llamamiento a la Asamblea General de la OMPI y a los delegados miembros para que faciliten la participación de los pueblos indígenas durante la próxima Conferencia Diplomática y añadió que puede que comente algunos artículos, especialmente el artículo 11, más adelante.

 El representante de ADJMOR dijo que considera que el instrumento jurídico internacional debe garantizar un equilibrio eficaz entre la innovación y la necesidad de proteger los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos. Señaló que es fundamental que las partes de este Instrumento lleguen a un acuerdo con respecto a un mecanismo de supervisión o evaluación transparente e inclusivo que consagre el principio de rendición de cuentas en su aplicación. Además, pueden preverse mecanismos inclusivos y participativos en los ámbitos nacional, regional y de la OMPI como medio para poner de relieve los puntos fuertes y débiles del Instrumento, lo que permitiría realizar los ajustes necesarios. El representante dijo que espera sinceramente que el Instrumento Jurídico Internacional fomente un espíritu sensato de cooperación entre las partes implicadas para promover una mayor protección de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos, así como un arbitraje justo.

 El presidente reiteró que el Comité ha empezado a los debates artículo por artículo del proyecto de disposiciones administrativas y cláusulas finales e invitó a las delegaciones a centrar su atención en estos artículos. Tras recordar que el Comité ha empezado a examinar el artículo 10 relativo a los principios generales sobre la aplicación, invitó a las delegaciones a tomar la palabra sobre este importante punto.

 La delegación de Ghana señaló que su intervención trata las cuestiones tratadas anteriormente con respecto a la situación de las propuestas en el texto preparado por el presidente frente a las presentadas ante los delegados. Explicó que el resumen general establece que se utilice como base de las negociaciones del texto preparado por el presidente. La delegación dijo que, durante las deliberaciones de la semana anterior, solo se invitó a las delegaciones a comentar y llegar a un consenso con respecto a los primeros nueve artículos, de manera que desde el punto de vista del procedimiento y como cuestión de derecho, su delegación espera empezar a examinar los artículos restantes del texto preparado por el presidente. Considera que este enfoque es coherente con el mandato atribuido por la Asamblea General. Dicho esto, la delegación manifestó no ver ninguna dificultad para trabajar con el texto propuesto por la Secretaría. No obstante, considera que debe dejar muy claro a todas las partes cuáles son las disposiciones principales del texto preparado por el presidente. La delegación dijo que esta información les permitirá contrastarla con las adiciones y eliminaciones que se puedan realizar en el texto preparado por el presidente en el contexto del documento presentado por la Secretaría de la OMPI. Manifestó que considera conveniente tener dos conjuntos de propuestas con los que trabajar, es decir, la propuesta uno sería el texto completo de los artículos restantes del texto preparado por el presidente y la propuesta dos sería la presentada por la Secretaría de la OMPI. La delegación propuso realizar, en el texto preparado por la Secretaría de la OMPI, algunas modificaciones con control de cambios para ver de manera rápida y sencilla en qué partes se introdujeron.

 La delegación de Samoa tomó la palabra por primera vez y felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su nombramiento para presidir esta importante sesión del Comité Preparatorio. Expresó su confianza en la orientación del presidente, junto con su inestimable apoyo a los vicepresidentes, para controlar de manera eficaz los asuntos que se tratarán los próximos días y dio las gracias a la Secretaría de la OMPI por preparar esta sesión. La delegación explicó que uno de los difíciles obstáculos en Samoa, así como en otros países insulares del Pacífico, es la necesidad de recursos adecuados para la aplicación, concretamente una vez que el instrumento internacional se ratifica o acepta. La delegación reiteró la necesidad de fortalecer las capacidades para establecer los sistemas requeridos y señaló que otros instrumentos internacionales cuentan con disposiciones relativas al tema de la cooperación técnica. Por lo tanto, la delegación preguntó si será apropiado adoptar una disposición de este tipo como parte de las cláusulas administrativas, más concretamente el artículo 10, dada la falta de los conocimientos especializados necesarios en la mayor parte de los países insulares del Pacífico, incluido Samoa.

 La delegación de Nigeria expresó su apoyo al texto del artículo 10 y añadió que tiene un comentario sobre el artículo 10.2. En relación con el texto preparado por el presidente, la delegación sugirió eliminar la pluralidad en los términos “ordenamientos” y “prácticas”. Dijo que cree que hacerlo facilitará la convergencia entre el texto preparado por el presidente y el texto de la Secretaría. El texto preparado por el presidente está en plural, y la delegación de Nigeria propuso considerarlo en su forma singular para que pueda haber cierta coherencia.

 La representante de la Unión Europea afirmó su apoyo a la actual redacción del artículo 10, así a la del artículo 10.2). Dijo que la Unión Europea considera que la disposición es fundamental para la correcta aplicación del Instrumento.

 Tras dar las gracias a la representante de la Unión Europea, el presidente señaló que el método de trabajo del Comité, consistente en un enfoque artículo por artículo, está establecido. El presidente tomó nota de la sugerencia de la delegación de Nigeria e informó de que, dado que se trata de una propuesta, el resto de delegaciones deberán examinarla y, en caso de recibir apoyos, deberá examinarse correctamente.

 La delegación de la India, que intervino por primera vez, felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección para la Mesa del Comité Preparatorio. Con respecto a las propuestas relativas al artículo 10, la delegación señaló que ha propuesto modificaciones y la inserción de un nuevo artículo 10 en su propuesta del documento WIPO/GRTKF/IC/SS/GE/23/3, que forma parte de los debates mantenidos durante la sesión especial del CIG de la semana anterior. Indicó que el fundamento del artículo 10 es proporcionar flexibilidad a las Partes Contratantes para determinar los métodos adecuados de aplicación de las disposiciones de este Instrumento en sus propios ordenamiento jurídicos y prácticas legales. Además, en sintonía con el principio de normas mínimos de todos los principales instrumentos internacionales en materia de PI, la delegación propuso un nuevo artículo 10.2), que rezaría de la siguiente manera: “Las Partes Contratantes podrán prever obligaciones más amplias que las previstas en el presente instrumento, antes o después de la entrada en vigor del mismo.” Dadas las divergencias que existen actualmente en las disposiciones sustantivas del proyecto de Instrumento en virtud de los artículos 1 a 9, la delegación dijo que opina que el Instrumento, en el mejor de los casos, establecerá normas mínimas para la aplicación de las disposiciones sobre transparencia, lo que impondrá obligaciones de divulgación con respecto a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales. No obstante, dado que varios países ya cuentan con regímenes de divulgación que funcionan según su legislación nacional, será fundamental que los Estados miembros puedan mantener cierto nivel de espacio de políticas para aplicar las obligaciones de divulgación después de la entrada en vigor del Instrumento. Por lo tanto, su delegación propuso una cláusula específica según la cual se permita a las Partes Contratantes ir más allá de estas normas mínimas sin que ello afecte de forma indebida a los beneficios de las normas internacionales armonizadas y pidió asesoramiento a la Oficina de la Consejera Jurídica sobre la correcta colocación de la disposición.

 La delegación de los Estados Unidos de América inició su intervención felicitando al presidente por su elección y expresó el sólido apoyo de su delegación al mandato de la OMPI de promover la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo. Volviendo al texto, la delegación señaló que todos sus comentarios sobre los artículos administrativos se refieren al documento GRATK/PM/2. Siguiendo la metodología establecida por el presidente, la delegación declaró que el artículo 10, en su forma actual, no plantea ninguna complicación. No obstante, dijo que cree que la propuesta de la delegación de la India para la incorporación de una nueva disposición en el artículo 10.2) socavaría un objetivo fundamental del Instrumento y de cualquier tratado, que es la aplicación previsible y coherente de la parte dispositiva en los distintos sistemas de propiedad intelectual de las Partes Contratantes. La delegación recalcó la necesidad de orientarse hacia este objetivo y añadió que, en lugar de apoyarlo, el nuevo texto propuesto para el artículo 10.2) haría que los miembros fuesen en la dirección opuesta. La delegación señaló además que el artículo 10 emplea un lenguaje abierto que promueve no solo un régimen de divulgación, sino un conjunto heterogéneo de regímenes de divulgación con diferentes normas y costos asociados. A este respecto, la propuesta de la India se aleja del equilibrio logrado en el texto preparado por el presidente entre una mayor transparencia y la imposición de una clara carga de divulgación. La delegación propuso su propia modificación del artículo 10 mediante la adición de un nuevo párrafo como artículo 10.3) que rezaría así: “En relación con los recursos genéticos o los conocimientos tradicionales conexos, ninguna de las Partes Contratantes obligará a los solicitantes de patentes ni a los titulares de derechos a cumplir con ningún requisito que sea diferente o adicional a los que se establecen en el presente instrumento.” La delegación afirmó que este enfoque proporcionaría la seguridad jurídica necesaria para la consecución de un Instrumento eficaz y explicó que, además, en los tratados anteriores de la OMPI, se emplea un lenguaje similar.

 La delegación del Japón felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección para la Mesa de este importante Comité. Además, dio las gracias a la Secretaría por su ardua labor a la hora de organizar esta sesión y expresó su voluntad de participar en un debate constructivo durante la sesión. Con respecto al artículo 10, la delegación dijo que apoya la declaración presentada por la delegación de los Estados Unidos de América y que se opone, de manera respetuosa, a la propuesta formulada por la delegación de la India. Además, dijo que, tal y como mencionó su delegación en la sesión especial, considera que los artículo 3 y 6, por ejemplo, establecen un límite con respecto al requisito de divulgación, las sanciones y los recursos. Por último, la delegación expresó las sentidas condolencias del Japón a las víctimas del terremoto del Reino de Marruecos y sus familias, y señaló que muchas personas han resultado heridas o han fallecido a causa del terremoto que tuvo lugar en la zona central del país. Expresó además sus sinceras oraciones para la rápida recuperación de las personas afectadas, así como para la rápida reconstrucción de las zonas afectadas.

 La delegación de la República Bolivariana de Venezuela planteó una moción de orden e hizo hincapié en que tiene instrucciones del GRULAC según las cuales se debe seguir debatiendo a menos que exista una metodología clara y, en opinión del Grupo, no puede seguir la metodología empleada durante la sesión de la mañana. Manifestó que el Grupo considera que la metodología rígida empleada la semana anterior ha sido satisfactoria y que la sesión actual debe seguir una metodología estricta similar para que resulte satisfactoria. El GRULAC considera esencial que el texto aparezca en la pantalla, aunque los delegados también lo tengan en sus manos, como ocurrió la semana anterior. El Grupo recalca la importancia de que las delegaciones tengan los dos textos delante para que puedan saber exactamente lo que se está debatiendo y reiteró que esta es la razón por la que la metodología es tan importante. Desea aprovechar al máximo el tiempo del que disponen las delegaciones, pero no quiere continuar a menos que su Grupo tenga totalmente claro cuál es la metodología que se seguirá y considera que cualquier breve retraso será útil en el futuro. En la sesión ya se han planteado varias propuestas y pregunta qué medidas se tomarán y si las propuestas se incluirán entre corchetes o si el Comité Preparatorio presentará el texto lleno de corchetes a la Conferencia Diplomática, ya que en la sesión anterior muchas propuestas acabaron descartándose. La delegación recalcó que su Grupo formula esta pregunta porque la metodología es muy importante.

 El presidente señaló que se han planteado algunas cuestiones importantes y que la petición de aclarar la metodología está justificada. Tras consultarlo con la Secretaría, el presidente propuso un descanso para que los grupos de la OMPI se reúnan, tras el cual se celebrará una reunión entre el presidente y los coordinadores de los grupos para hablar sobre la metodología de trabajo que se adoptará en adelante. El presidente dijo que espera que de esta manera se satisfaga la necesidad de claridad con respecto a la metodología de trabajo y anunció que, después del descanso, se concederán todas las peticiones para hacer uso de la palabra.

 El presidente volvió a abrir la sesión tras un descanso y dio las gracias a todos por su paciencia. El presidente recordó que la mayor parte de la jornada se ha dedicado a consultas oficiosas entre la Secretaría y los coordinadores de los grupos, acompañados por una persona. El presidente dijo que uno de los primeros puntos ha sido aclarar cuál era realmente el texto básico oficial de este Comité. A este respecto, el presidente informó de que la conclusión es que el documento GRATK/PM/2 es el documento de trabajo. Según la costumbre, las disposiciones administrativas y las cláusulas finales fueron preparadas por la Oficina de la Consejera Jurídica de la OMPI, que es la unidad más competente para preparar dichas cláusulas.

 Además, recordó que existen al menos dos rondas de debate sobre la manera en la que se deben reflejar las diferencias de opinión en el proyecto de propuesta básica que se entregará a la Conferencia Diplomática o se trasladará para su posterior examen. En la metodología de la semana anterior, la cual el presidente denominó “metodología del acuerdo”, las propuestas presentadas por las delegaciones se mostraban en la pantalla y, si no se llegaba a un acuerdo, se retiraban de la pantalla y de los documentos. No obstante, el presidente explicó que, en este Comité, las propuestas presentadas se reflejarán en un acta literal de la sesión plenaria que contendrá todo lo que se ha dicho, incluidas las propuestas, y sus palabras exactas. En resumen, explicó que habrá documentación muy precisa con respecto a las deliberaciones de este Comité y, según la metodología acordada, no se perderá nada. Además, tomó nota del debate con respecto a la manera de llevar un seguimiento de las sugerencias.

 Asimismo, el presidente recordó que existe una pregunta con respecto a la diferencia, en su caso, entre las notas al pie que se incorporarán al documento de trabajo y un documento que incluirá información sobre las cuestiones que se debatan en el contexto de cada artículo. Señaló que para una Conferencia Diplomática no supondrá mucha diferencia que las notas a pie de página figuren en la propuesta básica o el texto en un documento de información aparte. El presidente recordó a las delegaciones que tendrán libertad para formular propuestas en la propia Conferencia Diplomática. Además, explicó que las propuestas pueden prepararse con antelación y, después, consultarse y coordinarse entre las delegaciones, o incluso entre los grupos de la OMPI, y presentarse en la Conferencia Diplomática. En cuanto al debate sobre si las propuestas pueden reflejarse en la propuesta básica mediante el uso de corchetes, el presidente dijo que opina que a veces el texto que contiene corchetes es bastante difícil de leer.

 El presidente sugirió que el texto sujeto a debate se muestre en la pantalla y que se siga la misma “metodología del acuerdo” que durante la semana anterior. Asimismo, recordó a las delegaciones que las propuestas y sugerencias formuladas durante los debates se incluirán en el acta literal.

 La delegación de Suiza dio las gracias al presidente por su útil resumen de los debates, el cual recibió una buena acogida. En cuanto a la cuestión del texto entre corchetes, la delegación dijo que entiende que en el debate de esa tarde no se incluyeron nuevas opciones entre corchetes, sino que solo se colocaron entre corchetes las partes del texto existente del GRATK/PM/2 que no gozan de consenso. La delegación aclaró que se incluirán corchetes en el texto que no goce de consenso y que las posturas de las delegaciones se reflejarán en el acta literal. De esta manera, los corchetes no aumentarán el volumen de texto ni darán lugar al documento voluminoso al que antes se refería el presidente. En otras palabras, el texto existente no se alargará, solo se colocará entre corchetes. A título informativo, las delegaciones pueden consultar el acta literal para ver las posturas exactas de las delegaciones con respecto al texto entre corchetes. Así lo entendió su delegación, que dijo que considera que merece una reflexión más profunda.

 La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dio las gracias al presidente por su resumen del debate y añadió que la delegación desea aclarar la postura del GRULAC. En primer lugar, el GRULAC considera que el documento GRATK/PM/2 es la base de las negociaciones; en segundo lugar, desea seguir la metodología empleada la semana anterior y no está de acuerdo en utilizar corchetes. Desea que el texto resultante de esta semana esté equilibrado con el de la semana anterior, y cree que las delegaciones deben presentarse a la Conferencia Diplomática con un texto unificado y coherente. El Grupo recuerda que el texto que las delegaciones aprobaron en la sesión de la mañana, el cual pertenece a la semana anterior, solo incluye un corchete que aparece dos veces. La delegación explicó que no puede presentar el documento lleno de corchetes a sus respectivas autoridades nacionales; no obstante, está de acuerdo en que, durante esa semana, solo se celebrarán sesiones plenarias, lo que significa que todo lo que se diga quedará grabado. La delegación dijo que está de acuerdo en aceptar las notas relativas a las propuestas o sugerencias sobre el texto del proyecto de disposiciones administrativas y de cláusulas finales y que las notas deberán incluirse en un documento de información, al igual que se hizo la semana anterior. Recordó que, durante la semana anterior, se acordó que las notas del texto del presidente (que ya no es el texto del presidente, sino el texto que se presentará en la Conferencia Diplomática y que todos aprobaron) se suprimirán de dicho documento y se incluirán en un documento de información. Esto implica que la primera parte del texto sustantivo irá acompañada de un documento de información con notas. El Grupo no cree que exista ningún impedimento para hacer lo mismo durante la semana, es decir, un documento de información con notas, y considera que de esta manera se responderá a las preocupaciones expresadas por el Grupo B. No es el GRULAC el que está retrasando los trabajos de esta reunión, antes bien, solicita una metodología de trabajo porque es lo lógico. No quiere empezar a debatir otras cuestiones, por sencillas que sean, antes de que se establezca la metodología de trabajo, porque la metodología de trabajo de la reunión debe ser coherente para todos los puntos del orden del día. La delegación manifestó que solo un Grupo sigue teniendo dificultades con la metodología y que ha ofrecido la posibilidad de una solución con un documentos de información con notas. Reiteró que presentará todas sus posturas en la Conferencia diplomática, junto con los aspectos planteados por los respectivos países del Grupo, que no se incluyeron en el documento de la semana anterior, pero que habrá que volver a presentar. Además, afirmó que todos los Estados miembros que asistirán a la Conferencia Diplomática tienen el derecho soberano a presentar su postura en este evento y preguntó por qué las delegaciones deben paralizar el proceso cuando solo quedan dos días para la sesión del Comité Preparatorio.

 La delegación del Brasil expresó su firme apoyo a la declaración presentada por la delegación de la República Bolivariana de Venezuela en nombre del GRULAC. La información recopilada por la delegación en las sesiones oficiosas fue que las delegaciones debatirán, en primer lugar, la metodología y, a continuación, continuarán con los diferentes asuntos. Recalcó que es muy importante y fundamental para que esta negociación resulte satisfactoria disponer de un texto limpio para analizar durante la Conferencia Diplomática y recordó que este es el mandato proporcionado por la Asamblea General y que se trata de una cuestión importante. La delegación hizo hincapié en que la coherencia y la responsabilidad del proceso son fundamentales. Afirmó que no impide el proceso, sino que intenta desbloquearlo en este Comité Preparatorio, y que las delegaciones tienen una responsabilidad común en cuanto a la medida en que bloquean o desbloquean la negociación. La delegación dijo que quiere hacer constar ya se comprometió con una serie de disposiciones durante la semana anterior, cuando se aceptó como avance el uso de una metodología diferente, metodología que no gustó demasiado a algunos Estados miembros. Hizo hincapié en que las delegaciones tienen una responsabilidad con este proceso y que los corchetes no se mencionaron en ese debate. Añadió también que el Comité tiene el mandato de reducir las carencias, no de aumentarlas ni colocar corchetes en el texto. La delegación reiteró que esto no excluye la oportunidad de que todos los Estados miembros de esta sesión plenaria presenten propuestas en la Conferencia Diplomática, porque es en este evento donde se debatirán las cuestiones importantes. Propuso continuar con la Conferencia Diplomática, ciñéndose y acatando el mandato que aprobaron todos los Estados miembros en la Asamblea General. Sugirió que, cuando llegue el momento, el Comité presente las propuestas a la Conferencia Diplomática, que se negociarán de buena fe. La delegación manifestó que paralizar o retener el proceso en el Comité Preparatorio no hará que se avance en la consecución de sus objetivos y pidió a las delegaciones que se tomen en serio la posibilidad de perder algo, pero les recordó que tienen la oportunidad de proponer avances en la Conferencia Diplomática. Señaló que el Comité no puede contradecir el mandato formulado por la Asamblea General mediante la incorporación al texto de todas y cada una de las propuestas. La delegación dijo que considera que de esta manera se deteriora el proceso y que el Reglamento es importante para garantizar que el proceso tenga la legitimidad necesaria para avanzar. Declaró que el Comité tiene una responsabilidad no solo con los Estados miembros y las delegaciones, sino también con los observadores, los pueblos indígenas y las comunidades locales, y recalcó que esta es una Conferencia Diplomática muy importante y no quiere perder esta oportunidad. Se disculpó por extenderse en su intervención, pues dijo que considera que se impide al Comité tratar asuntos importantes en materia de propiedad intelectual, pero también tiene mucho que ver con el multilateralismo, la capacidad de compromiso, el desarrollo sostenible y los derechos humanos. La delegación reiteró que la sesión tiene un mandato claro, que la responsabilidad de llevar a cabo este proceso está en manos del presidente y que la sesión debe tener este aspecto en cuenta para poder llegar a la Conferencia Diplomática según el mandato de la Asamblea General. La delegación dio las gracias al GRULAC y a los grupos, mayoritarios en las consultas oficiosas, que desean ver avances en la negociación.

 La delegación de Suiza dio las gracias al presidente y, en respuesta a la última intervención, insistió en que el Grupo B no tiene intención de retrasar ni bloquear el proceso, pero tiene preocupaciones legítimas que cree que se deben reflejar. Señaló que el Grupo B ha trabajado arduamente con otras delegaciones y otros Grupos durante todo el día y que está dispuesto a seguir haciéndolo. Manifestó que considera que las alegaciones acerca de que el Grupo B pretende paralizar o retrasar el proceso están fuera de lugar y pidió a sus colegas que tengan la amabilidad de abstenerse de utilizar ese lenguaje en el futuro y afirmó que el presidente puede confiar en el firme compromiso del Grupo en este asunto.

 El presidente dio las gracias a la delegación de Suiza por garantizar la buena voluntad de su Grupo y expresó su convencimiento de que todas las delegaciones actúan sobre la base de la buena voluntad. El presidente invitó al GRULAC a estudiar la posibilidad de utilizar una metodología diferente para las distintas materias de los distintos puntos. El presidente señaló que la elaboración, la aprobación y la decisión sobre un texto es una parte de la actividad, mientras que la aprobación de cartas de invitación estándar y listas de invitados, así como la decisión sobre el lugar y la fecha de una Conferencia Diplomática, es diferente desde el punto de vista metodológico.

 La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, señaló que no quiere dar la impresión en la sala de que es el GRULAC quien debe tomar una decisión sobre la metodología, si bien señaló que se trata de una cuestión de principio para este Grupo. El Grupo estará encantado de convocar a sus Estados miembros para ver si puede, por cortesía, aceptar la sugerencia del presidente; sin embargo, dijo que cree que esto no resolverá el problema. La delegación dijo que cree que el Comité podrá tratar los dos puntos en media hora a la mañana siguiente; sin embargo, sin una metodología, o basándose en la lógica de que la única metodología es el consenso o la falta de él, el texto se aprobará o no. El Grupo considera que esto hará que el Comité vuelva a la misma posición en la que se encuentra ahora, y reitera su petición de que las delegaciones eviten dar la impresión de que esta es una decisión que debe tomar el GRULAC, porque no lo es.

 La delegación de Argelia expresó su preocupación por la falta de progreso ese día. La delegación se mostró sorprendida por el rumbo que han tomado los debates, ya que dijo que espera que se trate de disposiciones estándar que se debatirán y aprobarán de forma constructiva y sencilla, tal y como existen en todos y cada uno de los tratados conocidos. Manifestó que cree que es importante actuar de buena fe en estas negociaciones y que el estancamiento no beneficiará a ninguna de las partes. Además, la delegación señaló que la Secretaría ha realizado grandes esfuerzos para elaborar disposiciones equilibradas, pertinentes, imparciales y neutrales, de acuerdo con el mandato proporcionado por la Asamblea General, y que era deber de las delegaciones confiar en los conocimientos especializados de la Secretaría a la hora de elaborar dichas disposiciones. Dijo que las delegaciones no pueden poner en duda la labor de la Secretaría y aportar nuevas perspectivas cuando se supone que deben alcanzar un compromiso y lograr un buen resultado sobre la base del mandato atribuido al Comité. La delegación instó a todos los Estados miembros a que muestren flexibilidad y abandonen esta postura rígida, ya que solo repercutirá en las deliberaciones de las delegaciones y no es una buena señal para seguir avanzando. La delegación dijo estar segura de que el Comité puede trabajar basándose en el compromiso y el consenso. Señaló que se han compartido algunas ideas y acogió con beneplácito la propuesta de Suiza de intentar encontrar un camino a seguir basado en los párrafos entre corchetes sobre los que las delegaciones no pudieron llegar a un acuerdo, dejando al mismo tiempo el texto intacto y conservándolo tal como estaba. Existen algunas cuestiones sobre las que las delegaciones tal vez pueden volver a debatir en la Conferencia Diplomática, pero, en opinión de la delegación, la máxima prioridad del Comité debería ser resolver el mayor número posible de disposiciones para facilitar la tarea en la Conferencia Diplomática. La delegación dijo que espera que las delegaciones vuelvan a reunirse con sus respectivos Grupos e intenten trabajar de manera conjunta para encontrar una solución mutuamente aceptable en beneficio de todas las partes y que tengan en cuenta todas las preocupaciones que se plantearon ese día.

 La delegación de Marruecos felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y dio las gracias a la Secretaría por los documentos. La delegación manifestó que no interviene en la materia de los debates. No obstante, dijo que no quiere terminar el día sin tomar la palabra en vista de que se ha mencionado a Marruecos varias veces durante el día, principalmente porque las personas expresaron sus condolencias por el terrible terremoto que azotó el país el viernes pasado. La delegación expresó su agradecimiento al director general y a todas aquellas delegaciones y organizaciones que expresaron su solidaridad con Marruecos y con las víctimas, así como a todos los delegados y colegas que expresaron su tristeza y empatía.

 El presidente declaró, en nombre de todos los participantes, que sus corazones están con Marruecos. Anunció la conclusión de las deliberaciones de ese día y añadió que las delegaciones participarán en las consultas de los grupos del día siguiente. El presidente señaló que, sin el trabajo conjunto de los grupos, la sesión no podrá conseguir resultados. Hizo hincapié en que los grupos están haciendo algo muy importante y los animó a reflexionar sobre los aspectos en los pueden mostrar cierta flexibilidad al día siguiente. Con esta invitación, el presidente clausuró la jornada de trabajo.

 Tras dar apertura al segundo día del Comité Preparatorio, el presidente dio las gracias a las delegaciones que participaron en las intensivas consultas, así como a aquellas que han esperado el comienzo de las deliberaciones sobre el proyecto de Reglamento. Tras señalar que el día anterior se ofrecieron importantes aclaraciones, señaló que el Comité puede retomar el fondo de su trabajo, sobre todo teniendo en cuenta los límites de tiempo.

 La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias al presidente y a los coordinadores de los grupos por su cooperación. La delegación anunció que el Grupo B está preparado para adoptar la metodología de trabajo de la sesión especial del CIG de la semana anterior, según la cual los textos examinados por el Comité solo se trasladarán a la Conferencia Diplomática si se aprueban por consenso. Al Grupo también le gustaría tener un documento de información preparado por la Secretaría que refleje las perspectivas expresadas por las delegaciones sobre cada artículo del proyecto de disposiciones administrativas y de cláusulas finales y sobre cada artículo del proyecto de Reglamento. Así, para cada artículo, el documento de información contendrá referencias a determinadas delegaciones que expresaron perspectivas concretas sobre las modificaciones. Este método pondrá de relieve los artículos que merecen una mayor deliberación y hará que las perspectivas expresadas con respecto a estas disposiciones sean más fácilmente accesibles que en el acta literal. El Grupo sugirió que la Secretaría se haga responsable de crear el documento de información y de ponerlo a disposición de las delegaciones para que puedan comprobar si las posturas reflejadas en ese documento son exactas.

 Las delegaciones de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, y de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, expresaron su acuerdo con la metodología de trabajo propuesta por el Grupo B.

 La delegación de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, manifestó que el Grupo está abierto a la propuesta del Grupo B, pero que no ha recibido ninguna consulta con respecto a ella ni se le ha facilitado una copia antes ni después de la sesión plenaria. Por lo tanto, la delegación anunció que debe convocar dos sesiones para convencer a su Grupo de que siga adelante con la propuesta. Además de este inconveniente, la delegación afirmó que su Grupo está abierto a la metodología de trabajo propuesta, pero que tiene que realizar consultas para seguir adelante con la propuesta.

 La delegación de China dio las gracias al Grupo B por su declaración y expresó su acuerdo con la metodología de trabajo propuesta.

 La delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del CEBS, dio las gracias a todos los coordinadores de los grupos y anunció su acuerdo con la metodología de trabajo propuesta.

 Dado que no hubo objeciones, el presidente señaló que el método para proponer el texto dirigido a la Conferencia Diplomática será similar al enfoque adoptado en la sesión especial del CIG de la semana anterior. El texto consensuado se entregará a la Conferencia Diplomática y las propuestas realizadas pero no aprobadas figurarán en un documentos de información que permitirá a las delegaciones recordar los casos de desacuerdo para prepararse de cara a una posterior deliberación en la Conferencia Diplomática. El presidente reafirmó que las delegaciones seguirán teniendo la oportunidad de presentar propuestas en la Conferencia Diplomática.

 La delegación de Argelia se adhirió a la declaración presentada por la delegación de Ghana en nombre del Grupo Africano y pidió al coordinador del Grupo B que aclare si el documento de información será un documento independiente o un anexo al acta literal, añadiendo que prefiere la segunda opción.

 En respuesta, la delegación de Suiza dijo que, según su entender, el Grupo B puede ser flexible en la manera de publicar el documento.

 Tras señalar que la delegación de Argelia y todos los miembros del Grupo Africano expresaron su preferencia, el presidente señaló que el documentos de información podría adoptar la forma de documento independiente si no se llega a ningún otro acuerdo. Preguntó si la sesión puede aceptarlo y recordó a las delegaciones que esta cuestión también puede decidirse más adelante.

 La delegación de Argelia reafirmó que prefiere que el documento se publique como anexo del acta literal y no como documento independiente.

 El presidente dio las gracias a la delegación de Argelia por recordar cuál es su postura, la cual todos entendieron.

 Tras establecer la metodología de trabajo para el Comité Preparatorio, el presidente invitó a las delegaciones a retomar los debates sustantivos sobre el punto 5 del orden del día, que se basan en el documento GRATK/PM/2.

 El presidente invitó a las delegaciones a tomar la palabra para indicar si están de acuerdo con los cinco o seis artículos aparentemente sencillos e hizo referencia específicamente a los artículos 17, “Firma”, 20, “Denuncia”, 21, “Reservas”, 22, “Idiomas”, y 23, “Depositario”.

 La delegación de los Estados Unidos de América dijo que su delegación tiene comentarios sobre el artículo 20 y señaló que le preocupa mucho su aplicación en su redacción actual. En particular, la delegación hizo referencia a la última frase del artículo, que, en su opinión, obligaría a las oficinas de PI a cumplir con el instrumento durante muchos años después de que la denuncia surta efecto. La delegación explicó que esto se debe a que las solicitudes de patentes pueden implicar un largo tiempo de tramitación, continuaciones y otros procesos continuados, por lo que aplicar las obligaciones de este tratado a estas solicitudes tras la denuncia podría resultar muy gravoso. Además, señaló que esta preocupación es especialmente grave para las oficinas de patentes pequeñas y, por este motivo, la delegación propuso eliminar la última frase del artículo 20, que reza así: “No afectará a la aplicación del presente Instrumento en lo que atañe a cualquier solicitud de patente pendiente y cualquier registro internacional en vigor respecto de la Parte Contratante denunciante en el momento de la entrada en vigor de la denuncia”.

 La delegación del Canadá felicitó al presidente por su elección y le dio las gracias por su labor hasta la fecha, al tiempo que expresó su apoyo a la intervención de la delegación de los Estados Unidos de América.

 La delegación del Reino Unido felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su elección y dio las gracias al director general y al subdirector general por sus observaciones de apertura, así como a la Secretaría por su labor previa al Comité Preparatorio. Señaló que su delegación espera colaborar de manera constructiva con los Estados miembros durante los debates de la semana y mantiene su compromiso de encontrar una solución equilibrada, consensuada y viable a medida que se acerca la Conferencia Diplomática. En cuanto al artículo 20, la delegación expresó su apoyo a la intervención realizada por la delegación de los Estados Unidos de América.

 La delegación del Japón dijo que apoya la declaración formulada por la delegación de los Estados Unidos de América y pidió a la Secretaría que explique el significado de la expresión “registro internacional” en la última oración del artículo 20.

 En respuesta a ello, el presidente señaló que, si se elimina esa oración, la explicación de dicha supresión figurará por supuesto en el acta literal.

 La delegación de China indicó que, conforme al artículo 21, no se permiten reservas, algo que no sucede en cambio en el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) ni en el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT).

 El presidente aclaró que la sesión no está tratando en estos momentos el artículo 21, relativo a las reservas, sino el artículo 20, relativo a la denuncia, con relación al cual la delegación de los Estados Unidos de América formuló una propuesta que cuenta con el apoyo de las delegaciones del Canadá, del Reino Unido y del Japón. Sugirió que la sesión se centre en el artículo 20 antes de pasar al artículo 21, relativo a las reservas.

 La delegación de Ghana indicó que simplemente desea solicitar una aclaración de la consejera jurídica. La delegación señaló que parece que las intervenciones relativas al artículo 20 se abordan específicamente en el artículo 70 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. La delegación apuntó que el artículo 70 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados establece que, si una parte denuncia un tratado, la Convención “[…] no afectará a ningún derecho, obligación o situación jurídica de las partes creados por la ejecución del tratado antes de su terminación”. La delegación dijo que considera que la segunda oración del artículo 20 simplemente reformula ese principio jurídico consolidado. La delegación solicitó a la consejera jurídica que aclare si esa interpretación es válida y añadió que, si su analogía con el artículo 70 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados es correcta, no es necesario eliminar la segunda oración del artículo 20.

 La consejera jurídica respondió que, como punto de referencia, el texto de la segunda oración del artículo 20 también figura en otros tratados de la OMPI, como el PLT, el Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT), el PCT, el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (Tratado de Singapur) y el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa). La consejera jurídica confirmó a continuación que, según el artículo 43 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, “[t]a nulidad, terminación o denuncia de un tratado, el retiro de una de las partes o la suspensión de la aplicación del tratado, cuando resulten de la aplicación de la presente Convención o de las disposiciones del tratado, no menoscabarán en nada el deber de un Estado de cumplir toda obligación enunciada en el tratado a la que esté sometido en virtud del derecho internacional independientemente de ese tratado”.

 La delegación de la República Bolivariana de Venezuela dijo, en nombre del GRULAC, que, con relación al artículo 20, si bien eliminar la referencia al “registro internacional” es lógico, no lo es en el caso de las solicitudes pendientes. Por lo tanto, indicó que el GRULAC no puede aceptar la eliminación de la oración.

 La delegación de la República de Corea felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su nombramiento, y dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento de trabajo. La delegación señaló que, aunque se compromete a participar en el Comité de una manera constructiva e inclusiva, desea sumarse a la propuesta formulada por las delegaciones de los Estados Unidos de América y del Japón, junto con otras delegaciones, acerca del artículo 20.

 La delegación de Nigeria solicitó a la consejera jurídica aclaraciones acerca de su referencia al artículo 43 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. En opinión de la delegación, esa norma no es la planteada por la delegación de Ghana ni la del derecho internacional. Señaló que la cuestión que se debe explicar es si un solicitante que está sujeto a un tratado puede eludir las obligaciones en virtud de dicho tratado tras una denuncia. La delegación indicó que la consejera jurídica debe aclarar este aspecto porque, a su entender, según la intervención de la delegación de los Estados Unidos de América, la eliminación de la última oración implica que las personas sujetas a una obligación de divulgación pueden evitarla simplemente mediante el acto de denuncia, incluso si la patente ya está en fase de tramitación.

 En su respuesta, la consejera jurídica manifestó que el texto del artículo 20 es claro. Recordó a las delegaciones que las denuncias no afectarán a la aplicación del presente Instrumento en lo que atañe a cualquier solicitud de patente pendiente y cualquier registro internacional en vigor respecto de la Parte Contratante denunciante en el momento de la entrada en vigor de la denuncia. Asimismo, señaló que, sin reiterar la propia disposición, cree que es relativamente clara en cuanto a la incapacidad de evitar el escenario mencionado por la delegación de Nigeria en caso de eliminar la segunda frase.

 La delegación de Uganda expresó su agradecimiento por el trabajo del presidente y la Secretaría. Señalando que la consejera jurídica debe tener un buen motivo para incluir la segunda frase del artículo 20 en el documento GRATK/PM/2, la delegación solicitó a la consejera jurídica que aclarase por qué se incluye la frase y qué pasaría si se eliminase.

 La consejera jurídica reiteró que la disposición se añade en relación con la materia del tratado, ajustándolo a otros tratados relacionados con él, por ejemplo, el PLT, y añadió que corresponde a las delegaciones negociar la inclusión o ausencia de esta.

 La delegación de Nigeria afirmó que está de acuerdo con la consejera jurídica en que la interpretación adecuada del artículo 20 es clara. En vista de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, que, según la delegación, tiene un historial consolidado respecto a las denuncias y su efecto, las denuncias surten efecto, pero no anulan de forma retroactiva la obligación jurídica del tratado. La delegación duda de que un instrumento de la OMPI pueda ser contrario a dicha convención y, por tanto, señaló que no puede apoyar jurídicamente la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América. Añadió que, aunque las Partes Contratantes pueden poner fin al tratado o denunciarlo en sus fronteras nacionales, los propios tratados internacionales deben ser coherentes con la legislación internacional. Por lo tanto, no puede respaldar la eliminación de una disposición que es coherente con la legislación internacional, que exige la legislación internacional y es coherente con las costumbres de la organización y otros tratados sobre propiedad intelectual aprobados por ella.

 El presidente dio las gracias a la delegación de Nigeria, señaló que sus declaraciones refuerzan la objeción a suprimir la cláusula y apuntó que existen apoyos para su eliminación, pero también claras objeciones.

 La delegación de Suiza, aunque señaló que la segunda frase se ha extraído de otros acuerdos existentes como el PLT, preguntó por qué se ha incluido el término “registro internacional” y si, en el contexto específico de este Instrumento, en su lugar no debería hacerse referencia simplemente a “cualquier registro”.

 Tras una breve pausa, el presidente anunció que se ha realizado una consulta sobre la manera en la que el Comité registrará sus decisiones acerca del examen sobre los artículos. Para resumir, dijo que él ha presentado los cinco artículos para su aprobación y señaló que se ha propuesto la eliminación de la segunda frase del artículo 20. Afirmó que, si no hay más objeciones, el Comité Preparatorio adoptará los cinco artículos tal como figuran en el documento de trabajo. Por otra parte, el documento de información registrará la propuesta de suprimir la segunda frase del artículo 20. El presidente preguntó si las delegaciones pueden aprobar los cinco artículos del documento GRATK/PM/2 y, al no haber objeciones, señaló que el Comité Preparatorio examinó y aprobó los artículos 17, 20, 21, 22 y 23 del proyecto de disposiciones administrativas y de cláusulas finales establecidos en el documento GRATK/PM/2.

 La delegación de China solicitó al presidente que repita qué artículos se han aprobado, ya que no estaba segura de haber oído correctamente.

 El presidente explicó que esos son los artículos que se considera que suscitan el menor desacuerdo entre las delegaciones y los leyó de nuevo, como el artículo 23 sobre el depositario, el artículo 22 sobre idiomas, el artículo 20 sobre denuncias (con la información especial añadida al documento de información) y el artículo 17 sobre la firma. Reiteró que estos cinco artículos se enviarán a la Conferencia Diplomática con una nota en el documento de información acerca de la propuesta existente de suprimir la segunda frase del artículo 20.

 La delegación de la Unión Europea también pidió aclaraciones respecto a los artículos que se están examinando.

 La delegación de China intervino de nuevo y señaló que el presidente ha mencionado solo cuatro artículos y no cinco, y preguntó si la Secretaría puede mostrar un documento en la pantalla en el que se enumeren todos los artículos que se acaban de debatir.

 El presidente señaló que, en el futuro, el Comité abordará los artículos uno a uno, salvo en algunos casos en los que se hará referencia a otro artículo o a dos artículos más. Sin embargo, en este caso especial inicial, están tomando decisiones respecto a varios artículos que acaba de leer y aprobar.

 En respuesta a la intervención del presidente, la delegación de China declaró que necesita más tiempo para debatir el artículo 21 sobre las reservas.

 El presidente respondió que, si la delegación de China desea comentar el artículo 21, será necesario que el Comité vuelva a tratar antes al artículo 20, lo que supondría una modificación del procedimiento del Comité. El presidente señaló que puede que entendiese mal antes y pidió a la delegación de China que confirme si quiere revisar el artículo 21.

 La delegación de China respondió expresando su interés en formular observaciones respecto al artículo 21 y preguntó si se le permite realizar una intervención acerca del artículo.

 El presidente invitó a la delegación de China a hacer uso de la palabra y expresar su preocupación.

 La delegación de China dio las gracias al presidente y declaró que su delegación ha observado que el artículo 21 no permite formular reservas al instrumento. Sin embargo, teniendo en cuenta que en el PLT y el Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales (Tratado de Beijing) está permitido formular reservas, la delegación, en consecuencia, pide aclaraciones a la Secretaría sobre por qué el artículo 21 del documento GRATK/PM/2 no lo permite.

 La consejera jurídica respondió que el texto se ha reproducido sin modificaciones del texto previo por parte del presidente y que hay varios tratados con la misma disposición, como el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa o el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT). Apuntó que hay también otro grupo de tratados de la OMPI que establecen explícitamente reservas con arreglo a ciertas disposiciones de dichos tratados, si así lo desean los Estados miembros.

 El presidente dio las gracias a la consejera jurídica y añadió que, si se permiten las reservas, la forma más clara de llevar este proceso a cabo sería mediante una cláusula vinculada a la cláusula sustantiva, a la que los Estados miembros podrían formular reservas. Señaló que el debate acerca de las disposiciones sustantivas del Instrumento durante la sesión especial del CIG, que se celebró la semana anterior a esta reunión, no planteó ninguna posible reserva sobre las cláusulas sustantivas, por lo que sería una práctica común incorporar un artículo al instrumento que exprese que no está permitido formular reservas.

 La delegación de Egipto dijo que quiere felicitar al presidente y a los dos vicepresidentes y les agradeció a ellos y a la Secretaría todos los esfuerzos por facilitar el trabajo de los Estados miembros para conseguir sus futuros objetivos. La delegación aseguró al Comité que no tiene comentarios respecto a los artículos mencionados por el presidente, excepto en relación con el artículo 20 sobre la denuncia. A ese respecto, dijo que no puede aceptar la propuesta de los Estados Unidos de América de eliminar la frase mencionada en la propuesta. La delegación dijo que acepta la formulación del artículo 20, teniendo en cuenta todo el artículo como parte integrante del texto.

 Agradeciendo la comprensión del presidente, la delegación del Reino Unido afirmó que desea volver a hablar sobre el artículo 20 de nuevo, pidió a la consejera jurídica aclaraciones y añadió que esto no afecta a su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América antes de la pausa para el almuerzo. La delegación pidió aclaraciones sobre el origen de la expresión “registro internacional en vigor” del artículo 20, como pidieron previamente las delegaciones de Suiza y el Japón antes de la pausa para el almuerzo, y que la consejera jurídica ha expuesto que derivan del PLT. La delegación señaló que ha analizado a fondo ese Instrumento y no ha podido encontrar la referencia al término “registro”, puesto que las patentes no se registran, sino que se solicitan y conceden. Sugirió que el uso de la expresión “patente en vigor”, como se usa en el PLT, sería más apropiado y añadió que la delegación esperará a obtener la aclaración de la consejera jurídica sobre las observaciones formuladas durante la sesión de la mañana.

 La consejera jurídica citó el artículo 32 del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, que hace referencia a los “registros internacionales vigentes”, añadiendo que, dada la materia del proyecto de instrumento y de acuerdo con las preferencias de los Estados miembros y los negociadores, el término es objeto de debate y, por lo tanto, se señalará en el documento de información como una de las disposiciones sobre las que no hay acuerdo.

 La delegación de Sudáfrica dijo que desea felicitar al presidente y a los vicepresidentes por su nombramiento. La delegación dijo que se adhiere a las declaraciones formuladas por las delegaciones de Ghana, Nigeria y Uganda, tras las cuales tuvo lugar la intervención de Egipto. De acuerdo con la aclaración proporcionada por la consejera jurídica, la delegación indicó que no ve fundamento ni motivo para eliminar la última frase del artículo y pidió que se registre su objeción a la eliminación.

 La delegación de Francia felicitó al presidente y a los vicepresidentes por sus respectivos nombramientos. En referencia al artículo 21, la delegación solicitó que la posibilidad de estudiar el artículo en más detalle se reserve a los Estados miembros.

 El presidente apuntó que el artículo 21 pertenece a la serie de cinco artículos sobre los que hay acuerdo y que han sido aprobados por el Comité, y añadió que los Estados miembros tendrán la oportunidad de presentar las propuestas que deseen en el contexto de la Conferencia Diplomática.

 La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que toma nota del comentario del presidente respecto a que los cinco artículos han sido aprobados y, naturalmente, se pueden proponer modificaciones durante la Conferencia Diplomática. Su Grupo, sin embargo, se pregunta si los Estados miembros no pueden acordar, al menos, en el artículo 20, usar el término “patente en vigor” en la segunda frase en lugar de “registro internacional”, lo que la convertiría en una frase significativa para el Instrumento y, por supuesto, sin perjuicio de que la frase se mantenga o se elimine por completo. El Grupo B considera que eso ayudará en las deliberaciones sobre el artículo en la Conferencia Diplomática y preguntó si puede haber consenso sobre ello.

 El presidente dio las gracias a la delegación de Suiza y, tras consultar con la Secretaría, anunció que la necesidad de identificar las preocupaciones tanto de la delegación de Francia como de Suiza en nombre del Grupo B se reflejará en el documento de información y espera que esto satisfaga a ambas delegaciones. Además, sus preocupaciones se registrarán también en el acta literal de la reunión.

 La delegación de la República Islámica del Irán agradeció al presidente su incansable labor, así como la de los vicepresidentes. La delegación señaló que, de acuerdo con el artículo 19.b) del Instrumento, hay un requisito de un período de tres meses desde la presentación del documento de aceptación al director general. En relación con la denuncia del tratado, se requiere un período de un año desde la presentación de la solicitud de denuncia, lo cual es coherente con otros tratados similares y la delegación lo considera importante. La delegación, por tanto, no puede aceptar la eliminación de la última parte del artículo 20.

 En respuesta a ello, el presidente afirmó que, en efecto, la última parte del artículo 20 se mantiene en el texto limpio enviado desde el Comité a la Conferencia Diplomática. En el artículo 19.b), el presidente señaló que será tratado a su debido tiempo por el Comité y, por tanto, los Estados miembros tendrán la oportunidad de volver a esa disposición si fuera necesario.

 La delegación de la India dijo que, aunque toma nota de las observaciones del presidente respecto a que los cinco artículos que se han debatido antes de la pausa para el almuerzo han sido aprobados, aun así quiere volver al artículo 21, dado que la delegación de China ha planteado el asunto antes del almuerzo. Sin embargo, la delegación considera que no es el momento apropiado para reflexionar sobre los debates en este momento y, por tanto, quiere subrayar que el artículo sobre las reservas, en su opinión, es un artículo particular, teniendo en cuenta también las consideraciones de la delegación de Francia. La delegación propone que el texto del artículo se ponga entre corchetes por ahora, y citó el artículo 29.1.c) del proyecto de Reglamento, en el que se establece claramente que las palabras que figuren entre corchetes no se considerarán aceptadas en la propuesta básica. La delegación reconoce la importancia del artículo sobre reservas, dado que los artículos sustantivos del Instrumento todavía tienen que lograr un entendimiento común. Esto es algo importante sobre lo que las delegaciones tienen que reflexionar internamente. La posibilidad de formular reservas es algo que forma parte de otros instrumentos internacionales y suele ayudar a la adhesión de los Estados miembros a dichos instrumentos internacionales si se permiten ciertas reservas. Por lo tanto, la delegación propone para que se estudie en sesión plenaria que el texto del artículo 21 se coloque entre corchetes y que los Estados miembros puedan efectuar modificaciones y aportar propuestas posteriores más adelante, en particular en la Conferencia Diplomática.

 El presidente reiteró que el artículo 21 actualmente se encuentra entre los artículos que el Comité ya ha decidido aprobar y añadió que la intervención de la delegación de la India recibirá la misma consideración que las intervenciones de las delegaciones de Francia y Suiza. La preocupación de la delegación se reflejará en el documento de información, lo que supondrá que se puede prever una propuesta respecto al artículo sobre las reservas y espera que esto satisfaga a la delegación. El presidente señaló que la fórmula de los corchetes no se usará, pero el método del documento de información tiene el mismo efecto, ya que es un dispositivo de memoria sobre lo sucedido en el Comité.

 El presidente apuntó que existe acuerdo entre las delegaciones para avanzar artículo por artículo en el orden en el que aparecen en el documento GRATK/PM/2 y declaró abierto el debate sobre el artículo 10.

 La delegación del Perú dio las gracias al presidente y dijo que, en relación con la intervención de la delegación de la India sobre este artículo el día anterior, los países de la Comunidad Andina consideran que es necesario indicar de manera clara que los Estados miembros que cuentan con normas más amplias que los estándares mínimos comprendidos en el Instrumento tendrán suficiente espacio para la armonización con su legislación nacional y serán capaces de aplicar dichas normas. La inclusión propuesta, cuyo espíritu se reconoce en otros instrumentos como el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), garantizará que los Estados miembros tengan un instrumento que preserve el requisito de divulgación a la vez que reconoce que algunas partes puedan tener estándares superiores.

 La delegación de la India dijo que toma la palabra para pedir aclaraciones sobre su propuesta y la posibilidad de que quede reflejada. La delegación dijo que tomó la palabra el día anterior y aportó comentarios detallados sobre el artículo 10, así como una propuesta detallada por escrito que está incluida en el documento WIPO/GRTKF/IC/SS/GE/23/3, que forma parte de los debates del CIG de la semana anterior. Por tanto, quiere saber si su propuesta se contemplará en el documento de información como el presidente ha mencionado previamente.

 El presidente dijo que corresponde a la delegación decidir si desea volver a introducir la propuesta o si entiende que la Secretaría trasladará el elemento de la propuesta del acta literal de los debates del día anterior al documento de información. El presidente aseguró a la delegación que, en cualquier caso, su propuesta se reflejará correctamente.

 La delegación de la India dijo que quiere refrescar la memoria de todos y reitera su propuesta respecto al artículo 10. La delegación recordó que propone la inserción de un nuevo artículo en el documento WIPO/GRTK/IC/SS/GE/23/3. La justificación del artículo 10, en su opinión, es aportar flexibilidad a las Partes Contratantes para determinar la vía más adecuada para aplicar las disposiciones del Instrumento de conformidad con sus propios ordenamientos jurídicos y prácticas legales. Por lo tanto, en sintonía con el objetivo del Instrumento y el principio de normas mínimas establecidas en los principales instrumentos de propiedad intelectual, la delegación propone el siguiente texto para el artículo 10.2), que quedaría como sigue: “las Partes Contratantes pueden prever obligaciones más amplias que las que se exigen en virtud del instrumento, ya sea antes o después de la entrada en vigor del instrumento.” Dadas las importantes discrepancias existentes sobre las disposiciones sustantivas del proyecto de instrumento previstas en los artículos 1 al 9, la delegación considera que el instrumento proporcionará, en el mejor de los casos, normas mínimas para aplicar disposiciones de transparencia relativas a las obligaciones de divulgación respecto a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos. Sin embargo, en vista de que más de 30 países ya cuentan con regímenes de divulgación que funcionan en virtud de sus legislaciones nacionales, sería esencial permitir que los Estados miembros mantengan cierto espacio de políticas para aplicar las obligaciones de divulgación derivadas de la entrada en vigor del Instrumento. Así pues, la delegación propone la inserción de una cláusula específica para que las Partes Contratantes superen estas normas mínimas, que es la práctica habitual aceptada ya en el Acuerdo sobre los ADPIC y otros marcos multilaterales que han sido adoptados bajo los auspicios de la OMPI.

 La consejera jurídica solicitó que la delegación de la India presente su propuesta por escrito para asegurar que se refleja de forma precisa en el documento de información. La consejera jurídica pidió al resto de delegaciones que hagan lo mismo, si todas están de acuerdo, y envíen sus propuestas por escrito a la dirección de correo electrónico legalcounsel@wipo.int, lo cual facilitará en gran medida la labor de la Secretaría y permitirá entregar el documento de información tan pronto como sea posible.

 La delegación del Reino Unido manifestó su respetuoso desacuerdo con la propuesta de la delegación de la India. La delegación considera que, para garantizar la seguridad jurídica y elaborar una norma internacional común que permita el cumplimiento global, cualquier máximo previsto en el Instrumento debe ser claro. Las Partes Contratantes no podrán superar el máximo establecido en los artículos sustantivos del Instrumento. Del mismo modo, dijo que su delegación respalda la incorporación de un nuevo artículo 10.3), como propone la delegación de los Estados Unidos de América, puesto que aporta seguridad jurídica y una aplicación coherente. Asimismo, la delegación se hizo eco de las observaciones formuladas por las delegaciones de los Estados Unidos de América y el Japón durante la sesión plenaria del día anterior.

 La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia felicitó al presidente y agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos. Además, como la delegación del Perú ha dicho en nombre de la Comunidad Andina, desea subrayar la importancia de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales que forman parte de las realidades cotidianas. La delegación declaró que su país reconoce los derechos colectivos al conocimiento, al uso y al desarrollo de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos.

 La delegación del Brasil expresó su apoyo a la propuesta de la delegación de la India sobre el artículo 10, puesto que se ajusta a los principales instrumentos de propiedad intelectual, como el Acuerdo sobre los ADPIC.

 La delegación de la Unión Europea mostró su respaldo al texto actual del artículo 10, en concreto el artículo 10.2), ya que considera que la disposición es esencial para la correcta aplicación del Instrumento.

 La delegación de la República Islámica del Irán, en relación con el artículo 10, dijo que, como algunos países, especialmente los países en desarrollo, alberga ciertas preocupaciones sobre la ejecución efectiva de este Instrumento y que su Grupo desea formular las siguientes propuestas para incorporarlas al artículo 10: i) añadir un nuevo artículo 10.3 que diría “Cada Parte Contratante fomentará la cooperación técnica y científica con otras Partes Contratantes, en particular con los países en desarrollo, en la aplicación del presente instrumento internacional, entre otras cosas, mediante la elaboración y la aplicación de políticas nacionales. Al fomentar esa cooperación, debería prestarse especial atención al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades nacionales mediante el desarrollo de los recursos humanos y la creación de instituciones”; y ii) añadir un nuevo artículo 10.4) “Las Partes Contratantes, de conformidad con la legislación y las políticas nacionales, fomentarán y crearán métodos de cooperación para el desarrollo y la utilización de tecnologías que persigan los objetivos del presente instrumento”.

 El presidente dio las gracias a la delegación de la República Islámica del Irán y la invitó a presentar sus propuestas por escrito a la Secretaría.

 La delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo a la declaración de la delegación del Reino Unido. La delegación recordó que, como se señaló el día anterior, la redacción propuesta por la delegación de la India, presentada como un nuevo artículo 10.2) socava un objetivo crítico del Instrumento. El objetivo es la aplicación previsible y coherente de la parte dispositiva en los diversos sistemas de propiedad intelectual de las Partes Contratantes, a la que deben aspirar los Estados miembros. En lugar de respaldar dicho objetivo, el texto propuesto para el artículo 10.2 lleva a los Estados miembros en la dirección opuesta. Su lenguaje abierto no propone un régimen de divulgación, sino un conjunto heterogéneo de regímenes de divulgación con diversas normas y costes asociados. A este respecto, la propuesta de la delegación de la India se aparta del equilibrio establecido en el texto de la presidencia para aumentar la transparencia en la imposición de cargas claras en materia de divulgación. Por tanto, la delegación expresó la intención de proponer su propia modificación del artículo 10 y sugirió añadir un nuevo párrafo al artículo 10.3), que quedaría como sigue: “En relación con los recursos genéticos, o los conocimientos tradicionales asociados, ninguna Parte Contratante exigirá a quien solicite una patente o sea titular de derechos, que satisfaga requisitos distintos de los que se prevén en el presente instrumento ni requisitos adicionales”. La delegación afirmó que este enfoque aportará la seguridad jurídica necesaria para que el instrumento sea eficaz y señaló que en tratados previos de la OMPI se utiliza un lenguaje similar.

 La delegación del Japón se hizo eco de la declaración formulada por las delegaciones de los Estados Unidos de América y el Reino Unido y expresó su respetuosa oposición a la propuesta presentada por las delegaciones de la India y la República Islámica del Irán.

 La delegación de la República de Corea dijo que, en cuanto al artículo 10, se adhiere a las declaraciones formuladas por las delegaciones de los Estados Unidos de América y el Reino Unido, añadiendo que su delegación considera que el texto de esta disposición debe ser claro. La delegación señaló que la propuesta de la delegación de la India puede complicar que un solicitante de patente o un titular de derecho de patente cumpla con el instrumento al crear una carga excesiva respecto a la obligación, lo cual no respaldan, y puede dificultar que terceros distintos a las partes se adhieran al Instrumento en el futuro. La delegación considera que la situación sin duda perjudicará al sector de la innovación y reiteró su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América y su desacuerdo con la propuesta de la delegación de la India.

 El presidente indicó que, en su opinión, el Comité ha agotado la necesidad de seguir con las deliberaciones sobre el artículo 10. Al no haber objeciones, el presidente dijo que el Comité Preparatorio ha examinado y aprueba el artículo 10 del proyecto de disposiciones administrativas y de cláusulas finales establecido en el documento GRATK/PM/2.

 El presidente abrió el turno de deliberaciones acerca del artículo 11 sobre la Asamblea y presentó el artículo completo para su examen por parte de las delegaciones, es decir, los cinco párrafos.

 La representante de la Unión Europea dijo que apoya firmemente la adopción de decisiones basadas en el consenso, sin embargo, en consonancia con la declaración formulada por el Grupo B el día anterior, considera que, en el artículo 11, debe añadirse una disposición para establecer que las decisiones deberán adoptarse con una mayoría de tres cuartos en los casos en que se no se pueda alcanzar un consenso. La disposición correspondiente en el artículo 16.3) puede, por tanto, eliminarse. Además, considera que debe incluirse una disposición relativa al quórum, de conformidad con la práctica consolidada en otros tratados administrados por la OMPI. Por lo tanto, desea añadir el siguiente párrafo: “La mitad de los Estados contratantes constituirá el quórum”. También interpreta que el artículo 11.2.f), junto con las correspondientes disposiciones en los artículos 16.1), 16.2) y 16.4), debe eliminarse, debido a que no debe ser competencia de la Asamblea efectuar modificaciones en los artículos 11 y 12. Más bien, la Conferencia Diplomática debe tener esta competencia, de acuerdo con el artículo 15, que establece esta disposición. En cuanto al artículo 11.3), la delegación de la Unión Europea dijo que necesita analizar y debatir más a fondo las implicaciones de la disposición a nivel de la Unión Europea y, por tanto, no se encuentra en condiciones de respaldar la redacción actual en ese momento. Indicó que adoptará una postura, como muy tarde, durante la Conferencia Diplomática.

 Haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, la delegación de Suiza reiteró la posición de su Grupo respecto a los artículos. En primer lugar, como declaró la delegación el día anterior, propone que el artículo 11 exija una mayoría de tres cuartos para que la Asamblea adopte decisiones cuando no se alcance un consenso, ya que el Grupo considera que esto es coherente con anteriores precedentes sobre el asunto. El Grupo B también desea eliminar el artículo 11.2.f), ya que reproduce el proceso de revisión del instrumento establecido en el artículo 15.

 La delegación de los Estados Unidos de América dijo que quiere proponer pequeñas modificaciones del artículo 11. En el artículo 11.2.d), la delegación propone la eliminación de “incluso como resultado del examen a que se refiere el artículo [9]”, puesto que considera que el texto es redundante e innecesario. Por el mismo motivo, en el artículo 11.2.e), la delegación propone la eliminación de las palabras “para que la asesoren sobre las cuestiones a que se refieren los artículos [7] y [9], así como sobre cualquier otro asunto”. Propone también la eliminación del artículo 11.2.f), que permite a la Asamblea modificar los artículos 11 y 12 por sí sola, sin convocar a la Conferencia Diplomática. La modificación refleja la propuesta de la delegación de eliminar el artículo 16, que también otorga a la Asamblea la facultad de revisar los artículos 11 y 12 fuera de la Conferencia Diplomática. Cabe destacar que el artículo 11.2.f) y el artículo 16 actualmente no son coherentes con el artículo 15, que exige que la Conferencia Diplomática revise el Instrumento. La delegación reiteró que respalda mantener el artículo 15 y la eliminación de los artículos 11.2.f) y 16 porque considera que es necesaria una conferencia diplomática para efectuar cualquier modificación del Instrumento, señalando que los tratados previos de la OMPI han adoptado el mismo enfoque. Cualquier revisión futura del Instrumento debe ser consecuencia de un proceso inclusivo de alto nivel que tenga en cuenta las perspectivas de todos los Estados miembros. Además, la delegación señaló que agradecerá mayor claridad en el alcance del artículo 11.2.g) puesto que, en su redacción actual, el artículo es muy amplio y está sujeto a varias interpretaciones. El texto preparado por el presidente o los recientes tratados de la OMPI no contienen una redacción tan general. La delegación añadió que está dispuesta a debatir con otros Estados miembros la eliminación del párrafo por completo o su modificación para que sea más claro. Por último, respecto al artículo 11.5), su delegación propone la eliminación de “y, con sujeción a las disposiciones del presente Instrumento, la mayoría necesaria para tomar las diferentes decisiones”. Propone, asimismo, sustituir esa formulación por un nuevo párrafo 11.3.c), que quedaría así: “Si se convoca una votación, será necesaria una mayoría de tres cuartos para adoptar una decisión”. Aunque la delegación sigue confiando en que la Asamblea de las Partes Contratantes decidirá cualquier asunto por consenso, dijo que quiere que el artículo 11 exija una mayoría de tres cuartos para la labor de toma de decisiones de la Asamblea cuando no sea posible alcanzar un consenso. El enfoque reforzará la naturaleza inclusiva de la adopción de decisiones en la OMPI.

 La delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del CEBS, declaró que la postura del Grupo sobre el artículo 11 coincide con la postura presentada por la representante de la Unión Europea. El Grupo respalda la incorporación de una disposición que requiera una mayoría de tres cuartos para tomar decisiones cuando no haya consenso. Asimismo, apoya la disposición respecto al quórum que está incluida en el artículo, es decir, “la mitad de los Estados contratantes constituirá el quórum”. El CEBS también respalda la supresión del artículo 11.2.f), junto con las correspondientes disposiciones de los artículos 16.1), 16.2) y 16.4), que debería solventar la incoherencia con el artículo 15 en su estado actual.

 La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, afirmó que tiene tres sugerencias y una pregunta sobre el artículo 11. En primer lugar, expresó su deseo de añadir, al final de la última frase del artículo 11.1.a) y tras la palabra “expertos”, lo siguiente: “incluidos representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales”. La segunda sugerencia es añadir a la última línea del artículo 11.2.d), después de “para la preparación de dicha conferencia diplomática”, las palabras “de las Partes Contratantes”. En tercer lugar, en el artículo 11.2), quiere añadir un nuevo subpárrafo 11.2.h) que quedaría como sigue: “reconoce la importancia de la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en el trabajo de la Asamblea e invita a las Partes Contratantes a considerar acuerdos de financiación para velar por la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales”. La delegación solicitó una aclaración de la consejera jurídica sobre el artículo 11.3), respecto a qué se haría si no se pudiera adoptar una decisión por consenso y qué se hace en otros acuerdos en una situación como esta, ya que eso permitirá a las delegaciones evaluar la decisión más adecuada en relación con las propuestas que se están debatiendo actualmente.

 En respuesta a la consulta planteada por la delegación de la República Bolivariana de Venezuela, la consejera jurídica señaló que la misma disposición respecto a la falta de consenso, y el recurso de la votación, figura en el artículo 23.4)a) y b)del Tratado de Singapur y en el artículo 22.4)a) y b) del Acto de Ginebra del Arreglo de Lisboa.

 La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que su Grupo tiene ciertas reservas y preguntas respecto al artículo 11, principalmente debido al aparente carácter prescriptivo del artículo, y añadió que sus Estados miembros intervendrán en este sentido.

 La delegación de la República Islámica del Irán apuntó que, al analizar el texto de los tratados y convenios administrados por la OMPI, el artículo está redactado en su forma habitual. Por tanto, la delegación se opone a la eliminación de las cláusulas propuesta por algunos países.

 La delegación de Nigeria hizo algunas observaciones sobre el artículo 11 y añadió que simpatiza con la intervención de la delegación de la República Bolivariana de Venezuela. En concreto, la delegación pidió aclaración a la consejera jurídica sobre si el título del artículo 11, que es “Asamblea”, hace referencia a la Asamblea de las Partes Contratantes. La referencia a la Conferencia Diplomática en el texto no hace alusión específica a la Conferencia Diplomática de la Partes Contratantes y lo mismo sucede en el artículo 15. Si se revisa el artículo 26 del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, este es específico en su referencia a la Conferencia Diplomática de las Partes Contratantes. La delegación dijo que suscribe una intervención previa sobre el artículo 11.2.e) y señaló que se ha propuesto un texto coherente con su propuesta, que dice “podrá crear los grupos de trabajo técnicos que considere oportunos para que la asesoren sobre cualquier cuestión”. La delegación, además, apuntó que todas las referencias cruzadas en el artículo 11, que es quizá la disposición a la que más se hace referencia en el documento de trabajo, figuran entre corchetes. La delegación solicitó asesoramiento de la consejera jurídica en cuanto al motivo de esos corchetes a los que, en absoluto, se opone.

 En respuesta a la solicitud de aclaración de la delegación de Nigeria, la consejera jurídica confirmó que el título del artículo 11 es “Asamblea” y que esta Asamblea debe interpretarse como una Asamblea de las Partes Contratantes del Instrumento definitivo. Respecto a la Conferencia Diplomática, no se ha especificado quién participará en ella, por lo que se dejó abierto. Además, la consejera jurídica explicó que el único motivo por el que figuran corchetes en la numeración es que las referencias cruzadas pueden variar en la versión final, en caso de que se produzcan adiciones o eliminaciones. Los corchetes solo señalan que los Estados miembros tendrán que comprobar los números.

 La delegación de la Federación Rusa planteó tres cuestiones sobre el artículo 11. En primer lugar, preguntó por qué se ha excluido del artículo 11.1)b) la expresión “países en desarrollo de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General de las Naciones Unidas”. Señaló que esta expresión está muy extendida en los tratados de la OMPI, incluidos el Tratado de Beijing, el Tratado de Marrakech y el WCT. La delegación no ha encontrado ningún tratado que no contenga esta formulación, que también está presente en el texto del presidente. La segunda pregunta se refiere al artículo 11.2)e) y desea saber por qué se hace referencia al artículo 9, teniendo en cuenta que en el propio artículo no se prevé la creación automática de grupos de trabajo técnicos. La tercera pregunta se refiere al artículo 11.2.f). En su opinión, la norma del artículo 11.2)(f), según la cual la Asamblea puede adoptar de forma independiente enmiendas al tratado, no es típica. Por lo tanto, solicitó ejemplos de tratados que contengan una norma similar.

 La consejera jurídica dijo que ofrecerá respuestas si ha entendido correctamente las preguntas. En efecto, el artículo 11.1.b) no incluye la referencia a una “práctica establecida de la Asamblea General de las Naciones Unidas” debido a que la Secretaría no ha podido encontrar, teniendo en cuenta que estas cuestiones se han planteado recientemente, una práctica coherente o una lista oficial en las Naciones Unidas. De hecho, el enfoque de la OMPI en la práctica ha sido diferente y, por tanto, la Secretaría no quiere encontrarse en una posición en la que tenga que determinar qué es coherente con la práctica de las Naciones Unidas. Respecto a la cuestión sobre el artículo 11.2.f), la consejera jurídica interpreta que la pregunta se refiere a dónde se pueden encontrar disposiciones similares. Citó el artículo 13.2)x) del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (Convenio de París); el artículo 22.2)a)x) del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias (Convenio de Berna); el artículo 22.2)ix) del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa. La consejera jurídica apuntó que, en aquellos tratados que prevén la posibilidad de que la Asamblea modifique ciertas disposiciones, se incluyen disposiciones sobre la modificación de las disposiciones por parte de la Asamblea, lo cual no es el caso en el proyecto de artículos propuesto. Con respecto a la pregunta sobre la referencia a los grupos de trabajo en el artículo 9, la consejera jurídica considera que, en caso de que se llevara a cabo un examen, la Asamblea podría querer crear grupos de trabajo para ayudar a facilitar el examen.

 La delegación de Namibia felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su nombramiento y añadió que la delegación está encantada de verlo presidiendo el Comité, ya que Finlandia ocupa un lugar muy especial en el corazón de los namibios. Respecto al artículo 11, la delegación manifestó su voluntad de hablar específicamente del artículo 11.2.d), ya que considera que los artículos propuestos deben ser concretos en cuanto a la referencia a la Conferencia Diplomática que, en su opinión, debe ser específica de las Partes Contratantes y no deben dejarse abiertos a interpretación. En opinión de la delegación, todos los privilegios relativos a la adopción de decisiones deben concederse a las Partes Contratantes y no al conjunto de Estados miembros de la OMPI. En cuanto al artículo 11.2.e), la delegación considera que el prestigioso Comité no debe definir ni limitar las facultades de la Asamblea, sino que es la propia Asamblea la que debe hacerlo y añadió que el Comité no debe fijar el mandato para el comité técnico. Por lo tanto, quiere respaldar la propuesta presentada anteriormente por la delegación de Nigeria para que el texto quede como sigue: “la Asamblea podrá crear los grupos de trabajo técnicos o cualquier comité, si es el caso, que considere oportunos” sin tener que limitarlo a un artículo concreto.

 La delegación de China dijo que también tiene algunas preguntas respecto al artículo 11 y pidió aclaraciones a la consejera jurídica sobre el artículo 11.1.b). La delegación señaló que, en el texto actual, no hay mención del texto del presidente a “de conformidad con las prácticas de la Asamblea General de las Naciones Unidas”. Por lo tanto, desea saber cómo decidirá el comité qué países pueden beneficiarse de la asistencia financiera y según qué criterios. La segunda pregunta atañe a los artículos 11, 15 y 16 y la relación entre ellos. La delegación escuchó los comentarios de otras delegaciones acerca de la revisión o la modificación de las disposiciones de este Instrumento y pidió a la consejera jurídica que aclare la diferencia entre los términos “modificación y revisión” de las disposiciones de este Instrumento. Por ejemplo, en el artículo 15, se usa la palabra “revisión”; en cambio, en el artículo 16, se usa la palabra “modificación”. La tercera pregunta de la delegación concierne al mandato de la Asamblea. La actual versión del artículo 16 solo hace referencia a los artículos 11 y 12, cuyas modificaciones serán efectuadas por la Asamblea, en cambio, según el artículo 15, si la delegación ha entendido correctamente, para todas las revisiones, excepto las de los artículos 11 y 12, es necesario convocar una conferencia diplomática. Por otra parte, la delegación desea añadir una propuesta para someterla a consideración sobre el artículo 11.2.d), como sigue: “como resultado del examen a que se refiere el artículo [9] deberá convocar una conferencia diplomática”. La delegación entiende que la convocación de una conferencia diplomática necesita la instrucción de la Asamblea. Por el texto de la presidencia, la delegación entiende que la Asamblea debe examinar las cuestiones relativas al artículo 9. Por lo tanto, si la idea se añade en el subpárrafo d), las delegaciones pueden entender mejor que el resultado del examen a que se refiere el artículo 9 tendrá que ser aprobado por la Asamblea. La revisión del texto se llevará a cabo de conformidad con el artículo 15, que es como entiende la delegación la relación entre estos artículos y, si su interpretación es correcta, su sugerencia es que el examen de la Asamblea en el artículo 9 pueda ser independiente del estudio de la revisión de las disposiciones. La revisión de las disposiciones puede realizarse mediante grupos de trabajo técnico que informen a la Asamblea y, de esta forma, quizá la estructura sea más clara y mejor.

 Tratando de abordar todas las preguntas y subpreguntas, la consejera jurídica afirmó, respecto a la cuestión relativa al artículo 11.1.b), que esta es similar a la formulada previamente por la delegación de la Federación de Rusia en cuanto al motivo para la omisión de la “práctica de la Asamblea General de las Naciones Unidas”, y reiteró que la Secretaría no ha podido encontrar ni establecer una práctica que esté registrada por escrito. Señaló que la idea de aplicar una disposición que no está presente en una lista o práctica oficial sería difícil y, teniendo en cuenta que la OMPI es una organización internacional independiente, financia la participación de delegaciones que se consideran países en desarrollo o países en transición hacia una economía de mercado en la OMPI. Dada la práctica de la OMPI, la idea consiste en radicar el artículo 11.1.b) en la práctica de la Organización y su enfoque consolidado a este respecto. Respecto al artículo 11.2.e), en cuanto a la relación y la distinción entre las revisiones por parte de la Conferencia Diplomática y las modificaciones previstas en el artículo 16, la consejera jurídica señaló que la distinción también está presente en otros tratados de la OMPI, como el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, el PLT, el Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (Protocolo de Madrid), el Convenio de Berna, el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (Arreglo de Madrid), el Convenio de París, el PCT y el Tratado de Budapest, que establecen que hay ciertas disposiciones que pueden ser modificadas por la Asamblea. Otorga a la Asamblea la capacidad de modificar algunos artículos específicos y estos se identifican, en cambio una revisión consiste en una revisión del instrumento como tal. El texto es similar, si no idéntico, al que se encuentra en otros tratados que hacen esta distinción, como el Tratado de Singapur y el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa. Por lo tanto, la distinción entre modificación y revisión limita qué revisiones puede efectuar la Asamblea y qué revisiones, incluida la aplicación de los resultados de cualquier examen sujeto al artículo 9, llevará a cabo la Conferencia Diplomática. La consejera jurídica apuntó que esto es así sin perjuicio del resultado definitivo del artículo 9, pero la idea es que una revisión completa del Instrumento, como tal, se llevaría a una conferencia diplomática.

 La delegación del Reino Unido dijo que respalda la declaración presentada por la delegación de Suiza formulada en nombre del Grupo B que propone, en el artículo 11.3), la inclusión de una cláusula como subpárrafo c) que indique que “la decisión de la Asamblea exigirá los tres cuartos de los votos emitidos”. En coherencia con esta propuesta, el artículo 11.5) debería modificarse para anular la última frase que indica “con sujeción a las disposiciones del presente Instrumento, la mayoría necesaria para tomar las diferentes decisiones”. La delegación también apoya la eliminación del artículo 11.2.f) para reflejar lo que se establece en el artículo 15. La delegación considera que es imperativo que se estudie de forma plena y adecuada cualquier propuesta de modificación del Instrumento a un nivel apropiado. La delegación apuntó que ha oído otras propuestas detalladas del resto de delegaciones durante el día y pueden formularse otras. Considera que el Comité no ha tenido el tiempo suficiente para examinar estas propuestas en detalle. Por lo tanto, la delegación no se encuentra en situación de apoyarlas en este momento, pero desea estudiarlas, entenderlas y debatirlas a fondo en la Conferencia Diplomática.

 La delegación de la Assembly of First Nations, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Oficioso de Representantes Indígenas, agradeció a la delegación de la República Bolivariana de Venezuela la inclusión de los Pueblos Indígenas y la promoción de la plena participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en este texto. La adopción de este Instrumento y su aplicación y ejecución en curso serán motivo de interés para los pueblos indígenas de todo el mundo. Por ello, es indispensable que los organismos que representan a los pueblos indígenas tengan un papel constante en el futuro debate acerca de estos artículos. Señaló que el Grupo Oficioso de Representantes Indígenas apoya el contenido de la propuesta formulada por la delegación de la República Bolivariana de Venezuela para que se incluya a los pueblos indígenas y su participación plena y efectiva en el artículo 11. Como texto alternativo a examinar por las partes, el Grupo Oficioso de Representantes Indígenas propone la inclusión del siguiente texto, que supondría básicamente la creación de un nuevo artículo 11.1.c), y quedaría así: “En la Asamblea estarán representados los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. Tendrán la condición de observador, tal y como se define en el Reglamento general de la OMPI. Esa participación en la Asamblea incluirá lo siguiente: i) Cada reunión de la Asamblea incluirá en el orden del día un punto permanente para las intervenciones de los representantes de los Pueblos Indígenas; ii) La Asamblea podrá solicitar a la Oficina Internacional de la OMPI que conceda asistencia financiera para facilitar la participación de los Pueblos Indígenas; y iii) Los becarios de la OMPI en cuestiones indígenas actúan como coordinadores de la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales”.

 La delegación de Sudáfrica, que participa a distancia, dijo que su intervención está relacionada con la solicitud de aclaración planteada por la delegación de Nigeria respecto a los corchetes del artículo 11.2). Tras la aclaración efectuada por la consejera jurídica, su delegación preguntó cuál sería la implicación si la numeración cambiara. La delegación preguntó si un artículo que no sea relevante se eliminará o si, en su lugar, se hará referencia a otro artículo.

 La consejera jurídica recordó que los números relativos a las referencias cruzadas son importantes respecto a las disposiciones correspondientes con la numeración que tengan en ese momento. Si dichas disposiciones cambian, la Secretaría tendrá que asegurarse de que las referencias cruzadas concuerdan. La consejera jurídica añadió que, si una disposición desaparece por completo y la obligación de esa disposición deja de existir, del mismo modo desaparecerá la referencia cruzada y, por lo tanto, la Secretaría hará un seguimiento de la disposición a la que estaba vinculada.

 La delegación del Canadá dijo que se adhiere a las intervenciones realizadas por la representante de la Unión Europea y otras delegaciones en apoyo de la eliminación del artículo 11.2.f) y la correspondiente eliminación del artículo 16, así como las propuestas de modificación del artículo 11.5), que especifican que si no se alcanza un consenso, será necesaria una mayoría de tres cuartos para tomar decisiones. Además, la delegación manifestó que puede respaldar la propuesta presentada por Namibia y otras delegaciones para suprimir del artículo 11.2.e) las referencias específicas a los artículos 7 y 9. Por último, la delegación mostró su apoyo a la intervención realizada por el Grupo Oficioso de Representantes Indígenas respecto a un nuevo artículo 11.1.c).

 La delegación de Samoa dijo que su intervención está relacionada con el artículo 11 respecto a algunos artículos que tratan sobre el mantenimiento, desarrollo y examen, y el artículo 15 relativo a la revisión, así como el artículo 16 en cuanto a las modificaciones del Instrumento actual tras su entrada en vigor. En vista de que ha costado más de 20 años que los Estados miembros lleguen a un acuerdo sobre el Instrumento, lo último que desea la delegación es adoptar un proceso que suponga el mismo número de años para examinar, revisar y formular las mejoras adecuadas para que el Instrumento se aplique de manera efectiva. Por lo tanto, pide el debido proceso, seguro y basado en ciertos exámenes realizados probablemente de conformidad con el artículo 9, y que sea examinado por la Asamblea. La delegación también considera que no es necesario exigir una mayoría de tres cuartos para que la Asamblea tome decisiones, ya que podría dificultar la realización de mejoras. Asimismo, considera que el examen del Instrumento, una vez entre en vigor, deben llevarlo a cabo las partes afectadas y a las que les es de aplicación. Por tanto, es injusto que un miembro de la OMPI no sea parte del Instrumento y, al mismo tiempo, pueda decidir la forma en que este obligará a sus partes y debe modificarse para obligar a los Estados miembros, a lo que añadió que, si existe un precedente en este sentido, es necesario cambiarlo. Por consiguiente, la delegación sugirió que la Conferencia Diplomática se limite a las Partes Contratantes del tratado, puesto que se debe ser parte en él para poder cambiarlo. La delegación, por tanto, manifestó su voluntad de sumarse a la postura de las delegaciones de la República Bolivariana de Venezuela, Nigeria y de la que se hace eco la delegación de Namibia.

 La delegación del Níger agradeció al presidente y a los vicepresidentes sus incansables esfuerzos por facilitar que el Comité reduzca sus diferencias y avance, y dijo que observa cierto optimismo en comparación con el día anterior. La delegación expresó su apoyo a lo manifestado por la delegación de Namibia. Dijo que no parece justo ni equitativo permitir a Estados que no son parte de un tratado participar en su proceso de revisión, ya que este confiere derechos solo a aquellos Estados que son parte en él. En consecuencia, la delegación desea apoyar el hecho de que la participación en el proceso de revisión no se extienda a todos los Estados miembros de la OMPI. Debe ser una prerrogativa de los Estados que son parte en el Instrumento una vez adoptado por la próxima Conferencia Diplomática.

 La delegación de China anunció que desea hablar en inglés, excepcionalmente, y agradeció a la consejera jurídica las explicaciones detalladas a sus preguntas. En cuanto a su primera pregunta, si ha entendido bien, la consejera jurídica ha dicho que no hay una práctica habitual en el sistema de las Naciones Unidas, sin embargo, la delegación entiende que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas publica una clasificación por países cada año en relación con esa norma y añadió que compartirá el documento si es necesario. En segundo lugar, la delegación recordó que un miembro de su delegación planteó anteriormente una pregunta que considera crítica y que la consejera jurídica quizá no haya recibido. El miembro preguntó a la consejera jurídica si hay, aparte de los artículos 11 y 12, otra revisión de cualquier otro artículo que corresponda al contenido de revisión previsto en el artículo 15, que requiera la celebración de la Conferencia Diplomática. La delegación añadió que desea recordar a todos que el nombre oficial de su delegación es la República Popular China, y no otro.

 La consejera jurídica reiteró que lo que ella pretende explicar en relación con el artículo 11.1.b) es que, aunque todos conocen los documentos del informe de estadística económica, que correspondan a una práctica consolidada o coherente de la Asamblea General de las Naciones Unidas de la que la Secretaría pueda estar segura es una cuestión diferente. Por tanto, la premisa consiste en recurrir a la práctica de la OMPI en cuanto a la financiación, que es algo que se hace de forma sistemática y satisfactoria, en su opinión, para la participación de las delegaciones en la Asamblea. Respecto a la segunda pregunta de la delegación, no hay, en términos de la disposición como tal, limitaciones acerca de qué modificaciones pueden incluirse o estar sujetas a una revisión en una conferencia diplomática. La consejera jurídica señaló que la Conferencia Diplomática puede revisar el tratado, incluso aquellas disposiciones limitadas que admiten modificación por la Asamblea del Instrumento definitivo.

 La delegación de la República de Corea dijo que se adhiere a la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América. Teniendo en cuenta el impacto global de este Instrumento que una delegación mencionó el día anterior, la delegación expresó su apoyo a la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América de eliminar y añadir cierto texto en el artículo 11 y suprimir el correspondiente artículo 16. Respecto al artículo 11.2.d), para reflejar varias perspectivas de diferentes partes interesadas, la delegación manifestó su disconformidad con la propuesta de la delegación de limitar la participación en la Conferencia Diplomática añadiendo las palabras “Partes Contratantes”.

 La delegación del Japón manifestó su respaldo a la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la República de Corea tal como se ha formulado, sin modificaciones adicionales.

 La delegación de Australia dijo que desea prestar su apoyo a la propuesta presentada por el Grupo Oficioso de Representantes Indígenas de añadir un nuevo artículo 11.1.c), señalando la importancia de la participación de los pueblos indígenas en cualquier futuro Instrumento. Además, la delegación dijo que apoyará la eliminación del artículo 11.2.f), el artículo 16 y las referencias cruzadas en el artículo 11.2.e).

 La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre de su propio país, dijo que la delegación desea, en primer lugar, apoyar la declaración formulada por el Grupo B. En segundo lugar, la delegación comparte el optimismo expresado previamente por la delegación de Nigeria, según la cual, en su opinión, el Comité avanza en la dirección correcta. La delegación considera que hay margen para un mayor consenso, en particular en el artículo 11.2.e), ya que ha oído por parte de las delegaciones de Namibia y otras delegaciones que las referencias específicas a los artículos 7 y 9 no son necesarias en ese punto. Por tanto, la delegación sugirió que puede incluirse una disposición más directa que indique solo “podrá crear los grupos de trabajo técnicos que considere oportunos”, que, en su opinión, es un objetivo más fácil de lograr actualmente. En segundo lugar, la delegación valora positivamente la redacción propuesta por el Grupo Oficioso de Representantes Indígenas, que está dispuesta a estudiar, añadiendo que puede ser necesario simplificar la disposición. Asimismo, la delegación desea subrayar su preferencia por referirse siempre de forma clara a “los pueblos indígenas y las comunidades locales”.

 La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dijo que quiere compartir la perspectiva de su Grupo sobre las propuestas acerca del artículo 11. En cuanto al artículo 11.3), la delegación indicó que el GRULAC no puede apoyar la mayoría de tres cuartos para cualquier votación, ya que debería definirla posteriormente la Asamblea de las Partes Contratantes, cuando hayan establecido sus propios reglamentos. En consecuencia, el GRULAC dijo que está de acuerdo con la redacción actual del artículo 11.3) y recordó que, como ha explicado la consejera jurídica, es el lenguaje utilizado en otros tratados de la OMPI. Por lo tanto, tendría que definirse en la Asamblea de las Partes Contratantes de conformidad con el artículo 11.5), ya que la Conferencia Diplomática deben determinarla exclusivamente las Partes Contratantes. La delegación señaló que el GRULAC no está de acuerdo con suprimir los artículos 11.2.f) y 16.

 La delegación de Israel felicitó al presidente y a los vicepresidentes por su nombramiento y añadió que su delegación aprecia la sensibilidad con la que el presidente está dirigiendo las sesiones. Manifestó su apoyo a la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América respecto a la eliminación de los artículos 11.2.f) y 16. Debido a que no es posible referirse a cambios específicos porque no son susceptibles de revisión y, puesto que puede necesitar más tiempo para revisarlos, la delegación presentará comentarios más detallados a la Secretaría posteriormente. La delegación dijo que, con permiso del presidente, desea referirse al artículo 10 y expresó su apoyo a la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América de añadir el artículo 10.3). La delegación considera importante ser tan inclusivos como sea posible aportando seguridad a las partes interesadas debido al efecto que el Instrumento puede tener en ellas.

 La delegación de la Federación de Rusia empezó agradeciendo a la delegación de China sus aclaraciones respecto al artículo 11.1.b). La delegación señaló el hecho de que la inclusión de la redacción “países en desarrollo de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General de las Naciones Unidas” es una propuesta oficial de la delegación y desea que se refleje formalmente en la nota informativa. En referencia al artículo 11.2.d) sobre la convocación de una conferencia diplomática, la delegación desea señalar el artículo 39 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, que contiene normas generales relativas a la modificación de tratados y especifica que un tratado puede ser modificado por un acuerdo entre las partes, que es una norma general. La delegación apuntó que no se puede invitar a participar a terceros en una conferencia diplomática para la revisión de un futuro tratado.

 La delegación de Nueva Zelandia agradeció al presidente y a la Secretaría sus esfuerzos por dirigir la reunión hacia el consenso. La delegación expresó su voluntad de apoyar la adición formulada por el Grupo Oficioso de Representantes Indígenas en el artículo 11.1) para incluir a la representación de los pueblos indígenas como observador de la Asamblea. Su delegación considera esto importante para garantizar la continua representación de las perspectivas indígenas en la aplicación del Instrumento. La delegación también manifestó su apoyo a la propuesta relativa a los artículos 11.2.e) de eliminar las referencias específicas a los artículos 7 y 9, ya que está de acuerdo con el principio de que la Asamblea puede decidir las cuestiones para las que necesitará designar grupos de trabajo técnico.

 La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su respaldo a la propuesta de incluir una referencia a la participación y financiación de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

 La delegación de los Estados Unidos de América dijo que apoya la declaración del Reino Unido en cuanto al consenso. Su delegación agradeció las propuestas que se han presentado o pueden presentarse durante el análisis de las disposiciones administrativas y cláusulas finales a lo largo de la semana. Aunque la delegación no ha tenido la oportunidad de estudiar plenamente estas propuestas y, en consecuencia, no podrá apoyarlas en este momento, espera estudiarlas, cuando sean presentadas en la Conferencia Diplomática, si es el caso. La delegación expresó su disposición a cooperar con las delegaciones mucho antes de la Conferencia Diplomática.

 El presidente anunció que el Comité ha finalizado sus deliberaciones sobre el artículo 11 relativo a las tareas de la Asamblea. El presidente indicó que él y la Secretaría han prestado suma atención para inferir acuerdos del análisis. Hay un elemento que la delegación de Suiza ha propuesto señalar y es el elemento del artículo 11.2)e). Apuntó que parece haber consenso entre las delegaciones respecto a la eliminación parcial de la disposición, conservando solo “podrá crear los grupos de trabajo técnicos que considere oportunos” como texto. El presidente preguntó si hay consenso entre las delegaciones o si hay alguna objeción. Si no la hay, el Comité tiene que hacer un cambio en el texto básico, dando a la Asamblea la posibilidad de crear grupos de trabajo técnico también para fines distintos de aquellos recogidos en los artículos 7 y 9.

 Al no haber objeciones, el presidente dijo que el Comité Preparatorio ha examinado y aprueba el artículo 11 del proyecto de disposiciones administrativas y de cláusulas finales expuesto en el documento GRATK/PM/2, con el siguiente cambio en el artículo 11.2.e): “La Asamblea: […] e) podrá crear los grupos de trabajo técnicos que considere oportunos;”.

 El presidente sugirió que el Comité aborde el siguiente punto, es decir, el artículo 12 sobre la Oficina Internacional, y abrió el turno de palabra para presentar propuestas, adiciones, eliminaciones, comentarios y preguntas aclaratorias.

 La delegación de la República Bolivariana de Venezuela anunció que su delegación tiene algunas propuestas sobre el artículo 12, pero desea formular la declaración de que se va a unir al consenso emergente en la sala respecto a la inclusión de los pueblos indígenas y espera que quede reflejado en el acta literal de la reunión.

 El presidente expresó su deseo de dejar constancia de que las delegaciones están trabajando para los pueblos indígenas de este mundo y es un hecho que se entenderá también cuando este Instrumento se haya adoptado. Recordó que está abierto el turno de palabra para las deliberaciones sobre el artículo 12, que él considera incluso más técnico y probablemente más sencillo que los artículos previos que el Comité ha aprobado.

 La delegación de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en nombre de su propio país, dijo que su delegación desea añadir un subpárrafo 12.4) con el siguiente texto: “La Oficina Internacional llevará a cabo todas las demás tareas que se le encomienden”.

 La representante de la Unión Europea apuntó que el artículo 12 se ajusta a otros tratados de la OMPI e incluye disposiciones para que la Oficina Internacional de la OMPI ejecute sus tareas de manera adecuada. La delegación de la Unión Europea, por tanto, apoya la disposición, sin embargo, pide a la delegación de la República Islámica del Irán que aclare su propuesta respecto a quién asignaría tareas adicionales a la Oficina Internacional.

 La delegación de la República Islámica del Irán señaló que considera que es importante que se puedan asignar ciertas tareas a la Oficina Internacional a raíz, por ejemplo, de una decisión de la Asamblea de las Partes Contratantes.

 La delegación del Reino Unido expresó su apoyo al artículo 12 en su formulación actual y dijo que no se encuentra en condiciones de respaldar la propuesta formulada por la delegación de la República Islámica del Irán actualmente. La delegación dijo que puede ser útil entender si el texto propuesto proviene de un tratado de la OMPI existente y qué tipo de tareas se prevé que se encomienden a la Oficina Internacional. Es una disposición amplia, por lo que la delegación intenta entender el tipo de obligaciones que supondría para la Oficina Internacional incluir dicho subpárrafo adicional en el artículo.

 El presidente apuntó que, dado que se ha presentado una propuesta y una objeción a ella, no es necesario un gran debate, puesto que la propuesta quedará reflejada en el documento de información y, posteriormente, la delegación de la República Islámica del Irán tendrá la posibilidad de elaborar más a fondo la propuesta.

 La delegación de la República Islámica del Irán citó el artículo 10.4) del Arreglo de Lisboa como ejemplo en respuesta a la pregunta de la delegación del Reino Unido.

 El presidente anunció que el Comité ha llegado a la conclusión de sus deliberaciones sobre el artículo 12 relativo a las tareas de la Oficina Internacional.

 Al no haber objeciones, el presidente dijo que el Comité Preparatorio examinó y aprobó el artículo 12 del proyecto de disposiciones administrativas y de cláusulas finales expuesto en el documento GRATK/PM/2.

 El presidente abrió el turno de palabra para las deliberaciones sobre el artículo 13 relativo a las condiciones para ser parte en el instrumento.

 La representante de la Unión Europea solicitó el asesoramiento de la consejera jurídica acerca del artículo 13.2) y las condiciones para que la Unión Europea y/o sus Estados miembros sean parte del Instrumento. Debido a las competencias internas de la Unión Europea, hay casos en los que tanto la Unión Europea como sus Estados miembros se convierten en parte en un instrumento internacional y, en algunos instrumentos de la OMPI, como el Convenio de Berna, solo sus Estados miembros y no la Unión Europea como tal son partes contratantes. Otros instrumentos de la OMPI, por ejemplo, el artículo 15.3). del Tratado de Marrakech, contienen disposiciones en virtud de las cuales la Unión Europea ha podido convertirse en miembro ya en la Conferencia Diplomática cumpliendo ciertas formalidades como una declaración especial *ad hoc*. En ausencia, en esta fase, de una indicación similar y expresa en el presente Instrumento, la Unión Europea manifestó su deseo de conocer la opinión de la consejera jurídica sobre las siguientes cuestiones: i) Si, sin perjuicio de los aspectos relativos a las competencias internas de la Unión Europea, hay algún impedimento legal para que se aplique en este Instrumento el mismo tratamiento que en el Tratado de Marrakech, es decir, que la Unión Europea pueda, en última instancia, convertirse en parte ya en la Conferencia Diplomática; y ii) puede incluirse en el presente Instrumento una disposición específica a tal efecto, similar al artículo 15.3) del Tratado de Marrakech.

 El presidente agradeció a la representante de la Unión Europea una pregunta tan pertinente en nombre del gran grupo de países representados y señaló que es algo que se ha resuelto en otros instrumentos con cláusulas específicas.

 La consejera jurídica respondió que no existe ninguna prohibición que impida aplicar el mismo principio y, en efecto, incluir la misma disposición que la citada por la representante de la Unión Europea del Tratado de Marrakech. La disposición no figura en el texto actual debido a que la Secretaría no tiene prerrogativa para determinar si una organización intergubernamental concreta tiene o no competencia para cumplir las obligaciones jurídicas vinculantes previstas en el tratado, con sujeción a la conclusión final del propio tratado y lo que este establezca. Dicho esto, si posteriormente se incluye una provisión que reproduzca los términos coherentes con el Tratado de Marrakech, ello permitiría formular esta declaración en la Conferencia Diplomática. La consejera jurídica señaló que nada impide a los Estados miembros y a los negociadores añadir esa disposición y, por tanto, nada impide que una organización intergubernamental concreta, como la Unión Europea, formule la declaración necesaria que le permita cumplir el procedimiento para ser parte en el Tratado.

 Al no haber objeciones, el presidente dijo que el Comité Preparatorio examinó y aprobó el artículo 13 del proyecto de disposiciones administrativas y de cláusulas finales expuesto en el documento GRATK/PM/2.

 El presidente abrió el turno de palabra para debatir el artículo 14 sobre ratificaciones y adhesiones.

 La delegación de la Federación de Rusia indicó que sería acertado suprimir el párrafo 2 del artículo 14 por no aportar nada y ser obvio. Asimismo, la delegación dijo que no ha encontrado ninguna práctica correspondiente en la OMPI en materia de tratados.

 La delegación de Nigeria declaró que está a favor de suprimir el párrafo 2 del artículo 14.

 La delegación de Sudáfrica afirmó que apoya la intervención de la delegación de Nigeria.

 La delegación de los Estados Unidos de América señaló que prefiere mantener el artículo en el texto para seguir analizando los efectos de su supresión.

 El presidente señaló que el texto se mantendrá en la propuesta básica y que la propuesta de supresión quedará reflejada en el documento de información.

 La delegación de Uganda pidió a la consejera jurídica que aclare lo que significa la supresión del artículo 14.2) y cómo afectará al artículo 18 o se verá afectada por este.

 La consejera jurídica señaló que, en realidad, esta es la práctica establecida de los depositarios de la OMPI y que puede encontrarse una disposición similar en el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa. Explicó que la disposición se debe en parte a que algunos tratados de la OMPI hacen una distinción entre la fecha de la notificación del director general en su calidad de depositario y la fecha del depósito. La consejera jurídica señaló que está claro que la fecha efectiva del depósito es la fecha en la que se recibe el Instrumento, que es su razón de ser.

 Al no haber objeciones, el presidente declaró que el Comité Preparatorio examinó y aprobó el artículo 14 del proyecto de disposiciones administrativas y cláusulas finales que figura en el documento GRATK/PM/2.

 El presidente señaló que, al tratar antes el artículo 11, ya hubo intervenciones sobre los artículos 15 y 16, por lo que no es necesario repetirlo. Las delegaciones podrán entregar a la Secretaría por escrito sus textos de propuestas, especialmente en lo que se refiere al artículo 16. En cuanto al artículo 18, el presidente mencionó que probablemente solo hay un aspecto pequeño —aunque para algunas delegaciones importante—, que es el número de partes que reúnan las condiciones en el artículo 19, que deberá seguir el número utilizado en el artículo 18. Observó que no se esperan cambios en el texto del artículo 19, que está en un formato estándar, y, por lo tanto, preguntó a las delegaciones si están dispuestas a tratar los artículos 18 y 19 y dejar el día siguiente para los debates sobre los artículos en revisión.

 La delegación de la Federación de Rusia señaló que desea tomar la palabra durante el debate sobre el Artículo 14 y se disculpó por volver sobre un tema que ya se había debatido. No obstante, teniendo en cuenta los comentarios realizados por la consejera jurídica y la referencia al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa como ejemplo, indicó que no considera que dicho ejemplo sea del todo pertinente en esta situación. Señaló que el artículo 28.3), dedicado a esta cuestión, estipula una situación completamente diferente en la que existe una norma general y una excepción, y, en tal caso, el artículo tiene importancia, sin embargo, en la situación actual, el apartado no tiene ningún valor añadido. La delegación señaló que su observación no significa la reapertura de los debates sobre este artículo, pero señaló que la explicación ofrecida por la consejera jurídica no es pertinente.

 El presidente agradeció a la delegación de la Federación de Rusia la explicación adicional sobre su propuesta y afirmó que quedará reflejada en el acta literal.

 La delegación de la República Bolivariana de Venezuela solicitó al presidente que repita la decisión exacta que se tomó con respecto al artículo 14.

 El presidente recordó que hay una propuesta de suprimir el artículo 14.2) por ser obvio, pero que hay una objeción contra su supresión. El presidente indicó que la decisión es clara: el texto se mantendrá y se llevará a la Conferencia Diplomática en la propuesta básica, y la propuesta de suprimir el artículo quedará reflejada en el documento de información.

 Tras recordar su propuesta de dejar los artículos 15 y 16 para el siguiente día, dado que el Comité requiere más tiempo, el presidente preguntó a las delegaciones si pueden debatir los artículos 18 y 19, que podrían tratarse en poco tiempo. Al no haber ninguna objeción, el presidente abrió el turno de palabra para las deliberaciones sobre el artículo 18, relativo a la entrada en vigor, y el artículo 19, relativo a la fecha efectiva para ser parte en el Instrumento, respectivamente.

 La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que apoya que, en el artículo 18, se fije en 30 el número de partes que reúnan las condiciones, lo que será necesario para la entrada en vigor del presente Instrumento. Dado el impacto global del Instrumento, indicó que es indispensable que los solicitantes y las demás partes afectadas, así como los ejecutores, dispongan de tiempo suficiente para prepararse para los requisitos previstos en el Instrumento antes de su entrada en vigor. Por ello, y teniendo en cuenta los recientes instrumentos de la OMPI, dijo que le parece más apropiado que 30 partes que reúnan las condiciones ratifiquen el Instrumento antes de su entrada en vigor y, por lo tanto, que el número modificado se traslade al artículo 19.

 La representante de la Unión Europea dijo que, en lo que se refiere al artículo 18, es partidaria, como mencionó el Grupo B, de que la entrada en vigor del Instrumento requiera, como mínimo, que 30 partes que reúnan las condiciones lo ratifiquen o se adhieran a él para disponer de tiempo suficiente para la preparación. En opinión de la delegación de la Unión Europea, dado que muchas partes tendrán que realizar modificaciones legislativas para cumplir el Instrumento, sería aconsejable concederles tiempo suficiente a tales efectos, lo que incluye facilitar información oportuna a los solicitantes de patentes y otras partes interesadas. La delegación de la Unión Europea señaló que, en otros tratados de la OMPI, como el Tratado de Beijing que se adoptó en 2012, se exige esta mayoría. De acuerdo con la propuesta de la delegación de la Unión Europea de modificar el artículo 18, su representante propuso reflejar también el mismo número en el artículo 19, es decir, las 30 partes que reúnan las condiciones mencionadas en el artículo 18.

 La delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del CEBS, dijo que el Grupo quiere apoyar la postura que ha adoptado la delegación de la Unión Europea y el Grupo B, y añadió que también está a favor de que se modifique el número de partes que reúnan las condiciones a 30 para la entrada en vigor, tanto en el artículo 18 como en el 19, lo que permitirá disponer de tiempo suficiente para la preparación.

 La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que el Grupo quiere mantener el artículo 18 como está.

 El presidente observó que, conforme a lo dicho hasta el momento, parece haber una propuesta de elevar a 30 el número de partes que reúnan las condiciones para la entrada en vigor del Instrumento y una objeción a ella, es decir, mantener el número en 15.

 La delegación de la República Bolivariana de Venezuela indicó que, en la línea de la declaración realizada por la delegación de Ghana, en nombre del Grupo Africano, su delegación también desea mantener el artículo tal y como está.

 La delegación de Namibia expresó su apoyo a la declaración formulada por las delegaciones de Ghana, en nombre del Grupo Africano, de la República Bolivariana de Venezuela, en nombre del GRULAC, y de otros países que piden mantener la disposición. Dado que varios países ya poseen dicho requisito de divulgación en su legislación y lo aplican, este no supondría mucha molestia y, de hecho, los solicitantes cuentan con ello. En este sentido, la delegación se mostró de acuerdo con la propuesta de mantener el número tal y como está.

 La delegación del Níger expresó su apoyo a la declaración formulada por la delegación de Ghana, en nombre del Grupo Africano, y recordó que, dado que el proceso de ratificación lleva tiempo, su delegación es partidaria de que sea 15 el número requerido.

 La delegación de Uganda también expresó su apoyo a la formulación actual, teniendo en cuenta que una serie de personas físicas y empresas farmacéuticas han explotado los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos sin beneficiar a los propietarios, y su delegación subraya que, cuanto antes entre en vigor el Instrumento, mejor.

 La delegación de Sudáfrica dijo que apoya la formulación actual del artículo.

 La delegación del Japón se hizo eco de las declaraciones del Grupo B y de la delegación de la Unión Europea. Asimismo, pidió a la Secretaría que aclare el motivo por el que el número de partes previsto en el artículo se ha cambiado de 20 a 15, ya que 20 era el número que aparecía en el texto original de la presidencia, en el documento WIPO/GRTKF/IC/43/5.

 La delegación de China indicó que su delegación apoya la formulación actual del artículo, que es de 15 partes que reúnan las condiciones.

 En respuesta a la pregunta de la delegación del Japón, la consejera jurídica dijo que, con respecto a la práctica de la OMPI en los tratados, la mayor parte de los tratados administrados por la OMPI contempla un número mucho menor de adhesiones necesarias para su entrada en vigor. La consejera jurídica citó los ejemplos del Convenio de París, que requiere 10 partes, 6 partes para el Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (Arreglo de Niza), 8 partes para el PCT, 5 partes para el Arreglo de Madrid y el Convenio de Berna, 4 para el Protocolo de Madrid, 5 para el TLT, 10 para el PLT, 5 para el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa y 10 partes para el Tratado de Singapur. Así, los tratados recientes administrados por la OMPI que se mencionaron son algo inusuales en cuanto a la aplicación de la práctica de la OMPI en materia de tratados y el motivo de la disposición es encontrar un número que sea ligeramente más fiel a la mayoría de los tratados de la OMPI.

 La delegación de Nigeria expresó su apoyo a la declaración y la postura del Grupo Africano, y añadió que su delegación prefiere que se mantenga la disposición tal y como está en lo que respecta al artículo 18. La delegación señaló que también realizó algunas investigaciones y que opina que la postura es fiel a lo mencionado en el panorama actual de números en los tratados de la OMPI y, por tanto, dijo que a su delegación le complace apoyar la propuesta.

 La delegación de la República de Corea declaró que su delegación suscribe las declaraciones del Grupo B y de la delegación del Japón. Teniendo en cuenta que el Protocolo de Nagoya requiere 50 partes para entrar en vigor y que este Instrumento es una herramienta importante para aplicar el Protocolo de Nagoya, la delegación propuso aumentar a 30 el número de partes que figura en los artículos 18 y 19.

 La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre de su propio país, dijo que también examinó los distintos tratados y puntualizó que el Tratado de Beijing, el WCT y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT) hacen referencia a 30 partes para su entrada en vigor.

 El presidente declaró que, al no haber objeciones, el Comité Preparatorio examinó y aprobó los artículos 18 y 19 del proyecto de disposiciones administrativas y cláusulas finales, tal y como se establece en el documento GRATK/PM/2.

 El presidente dio las gracias a todas las delegaciones. Señaló que queda trabajo para el día siguiente y que cree que habrá un importante debate sobre la cuestión de las revisiones. A continuación, declaró que se levanta la sesión.

 El presidente dio de nuevo la bienvenida a los participantes y declaró abierta la sesión del tercer día del Comité Preparatorio de la Conferencia Diplomática. Dio las gracias a las delegaciones por su trabajo durante los dos días anteriores y señaló que realizaron una gran cantidad de esfuerzos y consultas, lo que permitió al Comité avanzar considerablemente en el orden del día durante la jornada anterior. El presidente anunció que el Comité volverá a examinar el punto 5 del orden del día sobre el proyecto de disposiciones administrativas y cláusulas finales del Instrumento que debe examinar la Conferencia Diplomática. Recordó que el Comité ya trató todos los artículos, salvo el 15 y el 16. Por lo tanto, la tarea actual consiste en tratar esos dos artículos restantes. Propuso tratarlos conjuntamente, ya que se refieren a una materia similar, a saber: la revisión general del Instrumento y, a continuación, la cláusula específica para modificar los artículos 11 y 12 del Instrumento que figura en el artículo 16. Señaló que, conforme al texto planteado, la Asamblea de las Partes Contratantes tendrá la competencia y los poderes necesarios para realizar enmiendas. A continuación, el presidente sometió esos dos artículos al examen de las delegaciones y abrió el turno de palabra.

 La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, abordó el artículo 15 y propuso modificar su primera oración, que debe ser: “El presente Instrumento solo podrá ser revisado por una Conferencia Diplomática de las Partes Contratantes”. Dijo que su Grupo cree que son los Estados miembros que son Partes Contratantes del tratado quienes deben llevar a cabo toda revisión de este Instrumento o de cualquier otro. En su opinión, esa disposición de modificación está en consonancia con otros instrumentos, como el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, del que forman parte varios Estados miembros presentes de todos los grupos regionales y, por lo tanto, el Grupo espera que haya un consenso al respecto. Declaró que no ve ninguna razón por la que los Estados miembros a los que no les atañe ni interesa el tratado deban tener una influencia indebida en los procesos relativos a él.

 La representante de la delegación de la Unión Europea dijo que el artículo 15 requiere un mayor análisis y, por lo tanto, su delegación no está en condiciones de apoyar la redacción actual. De acuerdo con la declaración formulada por el Grupo B dos días antes, la delegación de la Unión Europea declaró que, en su opinión, el artículo 16 debe suprimirse, dado que no debe haber ninguna excepción al artículo 15, como ya indicó la representante en relación con el artículo 11. La delegación de la Unión Europea propuso que la disposición del artículo 16.3), que exige tres cuartos de los votos emitidos, se refleje en el artículo 11.

 La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dijo que cree que es importante aclarar que el GRULAC prefiere mantener el artículo 16.

 La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que el Grupo B cuestiona la reciente introducción del artículo 16 sobre la modificación de los artículos 11 y 12 en el documento GRATK/PM/2. El Grupo B cree que no debe caber la posibilidad de modificar los artículos específicos del Instrumento sin seguir el proceso de revisión establecido en el artículo 15. El Grupo reitera que es esencial garantizar que toda enmienda propuesta a un nivel apropiado se tenga plena y debidamente en cuenta.

 La delegación del Níger se hizo eco de las declaraciones de la delegación de Ghana, formuladas en nombre del Grupo Africano. La delegación dijo que no es justo ni equitativo que las partes no contratantes participen en la revisión de dicho tratado.

 La delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre de CEBS, reafirmó su postura con respecto a los artículos 16 y 11. Dijo que su declaración coincide con la postura de la delegación de la Unión Europea de suprimir el artículo 16 y reflejar la disposición que establece una mayoría de tres cuartas partes para la toma de decisiones en el artículo 11.

 La delegación de la República Islámica del Irán dijo que se adhiere a la postura del Grupo Africano.

 La delegación de Kenya expresó su apoyo a la declaración de la delegación de Ghana en nombre del Grupo Africano sobre incluir las palabras “de las Partes Contratantes” tras “Conferencia Diplomática”.

 La delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo a la formulación actual del artículo 15 y añadió que su delegación no apoya la propuesta de la delegación de Ghana, ya que se necesitaría más tiempo para examinar sus implicaciones. Volviendo al artículo 16, la delegación dijo que propone la supresión del artículo 16, tal y como indicó previamente durante el debate sobre el artículo 11.2.f). Recordó que el artículo 16 no figura en el texto de la presidencia y, además, rompe la coherencia interna del Instrumento. Según la delegación, el artículo 16 entra en conflicto con el artículo 15, que exige que se convoque una Conferencia Diplomática para revisar el Instrumento. Asimismo, declaró estar a favor de conservar el artículo 15 y suprimir el artículo 16. Recordó que los tratados recientes de la OMPI adoptan el mismo enfoque. Dijo que debe exigirse una conferencia diplomática para modificar el Instrumento. La delegación reiteró que toda revisión futura del Instrumento deberá ser el resultado de un proceso inclusivo de alto nivel en el que se consideren los puntos de vista de todos los Estados miembros.

 La delegación de Marruecos se hizo eco de las declaraciones de Ghana en nombre del Grupo Africano. Por consistencia y coherencia, resaltó que prefiere que solo las Partes Contratantes puedan participar en una Conferencia Diplomática para revisar el Instrumento. La delegación citó el ejemplo del Sistema de Lisboa, en el que se aplica este proceso.

 La delegación de Uganda expresó su apoyo a la declaración de la delegación de Ghana, en nombre del Grupo Africano, sobre el artículo 15, y añadió que el artículo 16 debe mantenerse tal y como está redactado.

 La delegación de Samoa dijo que, cuando se adhiere a acuerdos internacionales, renuncia a una parte de su soberanía. Observó que esto se hace sabiendo que los demás países que se adhieren al mismo acuerdo también renuncian a su soberanía y quedan sujetos a las obligaciones del acuerdo. La delegación expresó que, en su opinión, el hecho de que un país que no es parte se presente, diga a las partes lo que quieren y cambie las características del Instrumento a través del proceso de revisión mientras sigue sin ser parte del acuerdo es como un atraco a plena luz del día a las soberanías de los países que están sujetos a dicho Instrumento. Por este motivo, su delegación está a favor de la postura del Grupo Africano.

 La delegación de Suiza expresó su apoyo a las declaraciones del Grupo B relativas a la supresión del artículo 16. En cuanto al artículo 15, haciéndose eco de la postura de la delegación de la Unión Europea, dijo que se reserva para la Conferencia Diplomática, ya que aún está estudiando la cuestión. La delegación de Suiza indicó que, a la hora de considerar estas cuestiones, también hay que examinar el artículo 9, ya que hasta el momento no existe un acuerdo sobre la cláusula de revisión del artículo 9, lo que hace que le resulte muy difícil posicionarse con respecto al artículo 15 en esta fase.

 La delegación de Namibia dijo que se suma a —en sus palabras— el consenso que se está formando en la sala sobre el artículo 15. La delegación expresó que cree que la Conferencia Diplomática se supone que es para las Partes Contratantes. Se hizo eco de las razones expuestas por las delegaciones de Ghana, el Níger, Kenya, Marruecos, la República Bolivariana de Venezuela, Samoa y otras, y dijo que opina que las responsabilidades que asumen las Partes Contratantes les otorgan el derecho y el privilegio de decidir sobre cualquier revisión. Por lo tanto, los miembros o Estados que no asumen responsabilidades no deben tener el privilegio de decidir sobre la revisión.

 La delegación del Japón expresó su apoyo a la redacción del artículo 15 y la supresión del artículo 16, tal y como proponen el Grupo B y la delegación de los Estados Unidos de América, así como otras delegaciones. En vista del inusual impacto de este Instrumento internacional en los solicitantes de patentes que presentan solicitudes de patente en todo el mundo, incluidos miles de solicitantes japoneses, la delegación dijo que cree que este Instrumento solo debería revisarlo una Conferencia Diplomática de forma inclusiva y transparente, tal y como establece el artículo 15.

 La delegación del Reino Unido expresó su apoyo a las declaraciones del Grupo B sobre el artículo 16 y reiteró que toda modificación del texto debería tenerse plena y debidamente en cuenta, dado el impacto global que tiene el Instrumento. Declaró que la Asamblea no debería tener facultades que le permitan atribuirse mayores poderes o ampliar los poderes de la Oficina Internacional. Por lo tanto, su delegación no apoya el artículo 16 del documento GRATK/PM/2 y cree que debería suprimirse. La delegación dijo que se reserva su opinión sobre el artículo 15 por las mismas razones que ha expuesto la delegación de Suiza y que no cree que se haya llegado a un consenso sobre ese artículo en la sala.

 La delegación de la República de Corea, al comentar los artículos 15 y 16, declaró que su postura está en consonancia con las declaraciones de la delegación de los Estados Unidos de América y otras delegaciones sobre suprimir el artículo 16 y mantener el artículo 15 tal y como está.

 La delegación de Nigeria dio las gracias al presidente y a la Secretaría por su arduo trabajo en el Comité Preparatorio, y expresó que aprecia sus esfuerzos. En primer lugar, la delegación afirmó que reconoce y apoya la declaración de la delegación de Ghana en nombre del Grupo Africano. Asimismo, dijo estar a favor de añadir “de las Partes Contratantes” al artículo 15 y añadió que no apoya la supresión del artículo 16. La delegación subrayó que considera importante señalar que, desde 1883, el sistema internacional de patentes tiene un impacto en los pueblos indígenas. Dijo que cree que la idea de que este Instrumento afectará a un sistema mundial que, durante más de un siglo, ha sido un lugar difícil de extracción para los pueblos indígenas requiere cierta reflexión por parte de las delegaciones. La delegación reiteró que es el sistema de PI el que afecta a los pueblos indígenas y tiene un impacto mundial. La delegación señaló que, durante muchos años, los pueblos indígenas y los ciudadanos de las antiguas colonias ni siquiera podían solicitar una patente, aun bajo el sistema impuesto. Por lo tanto, la delegación pidió sensibilidad y cierta reflexión sobre la tarea de las delegaciones en la sesión, ya que su delegación considera que se trata de un proceso inclusivo y que refleja la coherencia interna. Dijo que una cosa es que en el artículo 16 se trate el autogobierno interno de una Asamblea de Estados Contratantes y otra cosa completamente distinta es abrir la revisión de un instrumento a un mayor número de miembros de la OMPI. La delegación indicó que no ve ninguna incoherencia entre el artículo 16 y el artículo 9, ni ve ningún motivo para que haya un proceso abierto que implique a Estados no contratantes tanto en lo que se refiere a la gobernanza interna de la Asamblea como a cualquier modificación del Instrumento propuesto. Por ello, la delegación reiteró que cree firmemente que el hecho de añadir “de las Partes Contratantes” aclararía el artículo 15, y que el artículo 16, que confiere poderes a la gobernanza interna de este Instrumento, debe seguir como está.

 La Delegación de la Federación de Rusia, al abordar el artículo 15 “Revisión”, se refirió al artículo 39 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, titulado “Norma general concerniente a la enmienda de los tratados” y subrayó que la norma estipulada en este artículo suena absolutamente clara, es decir, “un tratado podrá ser enmendado por acuerdo entre las partes”. Según la delegación, se trata de una de las disposiciones fundamentales del derecho de los tratados y, por lo tanto, no se puede permitir que terceros Estados participen en la revisión. A este respecto, señaló que si algunos Estados tuvieran dudas sobre la redacción del artículo 15, sería absolutamente correcto completarlo con la aclaración que hace referencia a la “Conferencia Diplomática de las Partes Contratantes”. En cualquier caso, esta adición estaría en consonancia con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. La delegación pidió a la consejera jurídica que confirme la exactitud de esta interpretación para responder a las preocupaciones expresadas por algunas delegaciones durante la reunión.

 La consejera jurídica llamó la atención de las delegaciones sobre otra disposición que sigue a la disposición leída por la delegada, a saber, el artículo 39 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, que establece que un tratado podrá modificarse por acuerdo entre las partes y confiere la autoridad para hacerlo. Sin embargo, indicó que este no especifica que se limite a dichas partes y añadió que el artículo dice que se aplicarán las normas concernientes a la modificación, salvo que el tratado disponga otra cosa. La consejera jurídica advirtió que las personas encargadas de las negociaciones son libres de disponer lo contrario en el tratado y de permitir una Conferencia Diplomática abierta e inclusiva si así lo desean.

 La delegación de Egipto, tras indicar que solo se centrará en el artículo 15, expresó su apoyo a la postura del Grupo Africano.

 El presidente declaró que, tras el debate, no se puede inferir ningún acuerdo en modificar los artículos 15 y 16. Por lo tanto, propuso el siguiente párrafo de decisión para el punto 5 del orden del día:

 El Comité Preparatorio:

1. examinó y aprobó el proyecto de disposiciones administrativas y cláusulas finales expuesto en el documento GRATK/PM/2 para su ulterior examen por la Conferencia Diplomática con el cambio siguiente: “Artículo 11.2 - La Asamblea: […] e) podrá crear los grupos de trabajo técnicos que considere oportunos”;

 ii) pidió a la Secretaría que prepare un documento de información en el que se reflejen las propuestas de texto presentadas por las delegaciones con respecto al proyecto de disposiciones administrativas y cláusulas finales que se anexarán al acta literal.

 El presidente, al no escuchar objeciones, aprobó la decisión.

## PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA

## PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA

 Los debates se basaron en el documento GRATK/PM/3.

 Al presentar el punto 6 del orden del día, la consejera jurídica llamó la atención de las delegaciones sobre el documento GRATK/PM/3, titulado “Proyecto de Reglamento de la Conferencia Diplomática”. La consejera jurídica recordó al Comité que, al decidir convocar la Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos, la Asamblea General de la OMPI decidió también, en su sesión de julio de 2022, que el Comité Preparatorio examinase el proyecto de Reglamento que se presentará para su adopción a la Conferencia Diplomática. Puesto que el Reglamento General de la OMPI, según sus propias condiciones, no es aplicable a las conferencias diplomáticas, la Secretaría preparó —al igual que para las demás conferencias diplomáticas celebradas bajo los auspicios de la OMPI— un Reglamento específico de la Conferencia Diplomática, que se basa en el Reglamento General de la OMPI y su aplicación de larga data, así como en la práctica del CIG en particular.

 El presidente dio las gracias a la consejera jurídica y preguntó a las delegaciones si estaban en condiciones de considerar la aprobación del Reglamento Interno en su conjunto.

 La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, expresó su agradecimiento por la redacción del proyecto de Reglamento propuesto, orientado por la práctica arraigada que se empleó en anteriores conferencias diplomáticas. La delegación también dio las gracias a la Secretaría por aplicar las medidas correspondientes a los observadores en el contexto de la labor del CIG al trabajo de la comisión pertinente o de cualquier grupo de trabajo. Por lo tanto, el Grupo B está a favor del artículo 46 del proyecto de Reglamento y, en especial, del párrafo 4, como reflejo de la práctica habitual en el CIG, y dice que los miembros del Grupo B podrían realizar intervenciones adicionales en el proyecto de Reglamento.

 La delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del CEBS, también dio las gracias a la Secretaría por preparar el proyecto de Reglamento de la Conferencia Diplomática, tal y como está dispuesto en el documento GRATK/PM/3. La delegación observó que el documento define de una forma transparente e intuitiva los asuntos relativos a los objetivos, las competencias, la representación, la dirección de los debates y los procedimientos de votación de la Conferencia Diplomática. El CEBS agradece que el documento incorpore las enseñanzas y la experiencia de anteriores conferencias diplomáticas, refleje el patrimonio jurídico y los procedimientos de la OMPI, y se base en el principio de un proceso impulsado por los miembros. La delegación hizo hincapié en que el CEBS celebra las disposiciones presentadas en el proyecto de Reglamento, que, en su opinión, sientan unas buenas bases para el trabajo de los Estados miembros durante la Conferencia Diplomática. El CEBS insta a las demás delegaciones a que el proyecto de Reglamento cree un clima favorable para un diálogo abierto y concreto que ayude a los Estados miembros a alcanzar buenos resultados en la Conferencia Diplomática. La delegación añadió que su Grupo valora la posibilidad de que los observadores participen en la Conferencia Diplomática, especialmente las personas que representan a los pueblos indígenas y las comunidades locales, que podrán interactuar con los comités y grupos de trabajo pertinentes durante la Conferencia, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 46 del proyecto de Reglamento. La delegación indicó que el CEBS espera con interés otros debates acerca de determinadas disposiciones del proyecto de Reglamento durante la Conferencia Diplomática.

 El presidente observó que la Conferencia Diplomática también se encargará de aprobar su propio reglamento interno y reiteró que las delegaciones también tendrán la oportunidad de pedir aclaraciones o proponer modificaciones en ese momento.

 La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias a la Secretaría por preparar el documento GRATK/PM/3 y reconoció que se basa en el procedimiento estándar de las conferencias diplomáticas y el Reglamento general de la OMPI. La delegación concluyó que su Grupo celebra el proyecto de Reglamento e indicó que los Estados miembros pueden pedir que se aclare cualquier punto del reglamento en cualquier momento.

 La representante de la Unión Europea indicó que la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el proyecto de Reglamento según lo propuesto por la Secretaría en el documento GRATK/PM/3, ya que este reglamento se basa en la práctica internacional consolidada que se ha utilizado en conferencias anteriores. La Unión Europea toma nota de la adición realizada al artículo 46 del proyecto de Reglamento sobre el estatuto de observador y la celebra a efectos de esta Conferencia Diplomática.

 La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, agradeció a la Secretaría el proyecto de Reglamento según figura en el documento GRATK/PM/3 y anunció que su Grupo acepta el reglamento en su totalidad, dado que entiende que se basa en la práctica habitual.

 La delegación de China expresó su satisfacción por el documento GRATK/PM/3.

 La delegación de la República Islámica del Irán, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, anunció que el Grupo acepta el proyecto de Reglamento.

 Basándose en el apoyo colectivo de las delegaciones que han hablado sobre el punto hasta el momento, el presidente propuso y aprobó el siguiente párrafo de decisión:

 El Comité Preparatorio examinó y aprobó el proyecto de Reglamento expuesto en el documento GRATK/PM/3 para su ulterior examen por la Conferencia Diplomática.

## PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA

## LISTA DE ESTADOS Y OBSERVADORES QUE SERÁN INVITADOS A LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA Y TEXTOS DE LOS PROYECTOS DE CARTAS DE INVITACIÓN

 Los debates se basaron en el documento GRATK/PM/4.

 Tras introducir el punto 7 del orden del día, relativo a la Lista de Estados y observadores que serán invitados a la Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos, así como los textos de los proyectos de cartas de invitación, la consejera jurídica llamó la atención de las delegaciones sobre el documento GRATK/PM/4. En el contexto de la decisión de la Asamblea General de la OMPI, para convocar una Conferencia Diplomática para celebrar el Instrumento, la consejera jurídica recordó a las delegaciones que la Asamblea General decidió también que el Comité Preparatorio “establezca las disposiciones necesarias en relación con la Conferencia Diplomática”, lo que incluye examinar “[…] la lista de invitados a la Conferencia Diplomática y los textos de los proyectos de cartas de invitación […]”. De acuerdo con la práctica de larga data de la OMPI, la lista de invitados ante las delegaciones incluye organizaciones acreditadas en calidad de observadoras en la OMPI, así como observadores del CIG.

 El presidente dio las gracias a la consejera jurídica y señaló que las cartas de invitación se basan en las de las conferencias previas y que la lista de invitados se generó conforme a las prácticas anteriores de la OMPI para incluir a observadores de la OMPI en general y la lista de observadores *ad hoc* para el CIG. Al no haber objeciones, el presidente aprobó el siguiente párrafo de decisión:

 El Comité Preparatorio examinó y aprobó la lista de invitados y el texto de los proyectos de cartas de invitación y otras propuestas que figuran en los párrafos 1 a 4 del documento GRATK/PM/4.

## PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA

## PROGRAMA, FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA

 El presidente dio las gracias a los coordinadores del Grupo que asistieron a la breve consulta oficiosa sobre el punto 8 del orden del día. El presidente informó de que la consulta permite continuar de inmediato con la reunión y pasó a abrir el punto 8 del orden del día relativo al orden del día, las fechas y el lugar de celebración de la Conferencia Diplomática.

 A modo de introducción del punto 8 del orden del día, la consejera jurídica recordó que, en su decisión de convocar una Conferencia Diplomática, la Asamblea General de la OMPI decidió también que el Comité Preparatorio “establezca las disposiciones necesarias en relación con la Conferencia Diplomática”, que incluyen el “orden del día, fechas y lugar de celebración de la Conferencia Diplomática”. No obstante, dado que no hay ofertas concluyentes de los Estados miembros para albergar la Conferencia Diplomática, la Secretaría no está en condiciones para finalizar un documento de trabajo que recomiende la toma de una decisión por parte del Comité Preparatorio en virtud del presente punto del orden del día. La consejera jurídica recordó que, mediante una nota de fecha 5 de septiembre de 2023, el director general de la OMPI invitó a los Estados miembros a indicar su interés en acoger la Conferencia Diplomática, que se celebrará en el primer semestre de 2024, enviando una invitación oficial a la Secretaría a la mayor brevedad posible. La consejera jurídica declaró que la Oficina Internacional espera con interés recibir una indicación de los Estados miembros que desean acoger la Conferencia Diplomática y que agradecerá ser avisada oportunamente lo antes posible.

 La delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre de su propio país, pidió que se aclare la situación de las negociaciones y los siguientes pasos que se van a dar. La delegación pidió a la Secretaría que comparta información sobre lo que ha ocurrido desde el año pasado y sobre cuáles van a ser los siguientes pasos.

 La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, pidió información adicional, especialmente sobre el número estimado de participantes en la Conferencia Diplomática prevista, así como la cobertura de todos los costes relacionados y lo que se pidió o exigió a los Estados miembros que manifestaron su interés por acoger la Conferencia Diplomática.

 La delegación del Reino Unido agradeció a la Secretaría la actualización facilitada. El Reino Unido indicó que le gustaría que la Secretaría facilitase más información sobre el calendario previsto, más allá del primer semestre de 2024, para facilitar la programación.

 La consejera jurídica dio las gracias a las delegaciones por las preguntas formuladas e indicó que facilitará toda la información que pueda, mientras explicaba que está en manos de las delegaciones proponer una posible oferta. Con respecto a lo ocurrido durante el año pasado, la consejera jurídica recordó que, como las delegaciones saben, se emitió una nota tras las Asambleas del año anterior en la que se invitaba a presentar ofertas para acoger la Conferencia Diplomática. Como aclaró el director general, no ha habido ninguna oferta concluyente para acoger dicha Conferencia Diplomática en particular y, por lo tanto, la Secretaría no está en condiciones de identificar un país o ciudad anfitrión a efectos de un documento de trabajo. La consejera jurídica hizo hincapié en que está abierta la invitación a presentar una oferta para ser la sede y que la Secretaría está deseando recibirlas. Con respecto a algunas de las implicaciones logísticas y económicas, la consejera jurídica indicó que la práctica consiste en un esfuerzo de costos compartidos entre la OMPI y los Estados miembros anfitriones. Subrayó que, sin ninguna información sobre el anfitrión, es imposible facilitar una cifra, ya que esta depende de todo, empezando por el precio de los vuelos al país y las dietas en los hoteles de la ciudad sede. La consejera jurídica explicó que hay una serie de factores que afectan a la organización de un evento de este tipo, por lo que es imposible hablar hipotéticamente en este momento. En lo que se refiere al calendario, la consejera jurídica recordó que la Asamblea General decidió que la Conferencia Diplomática se celebre a más tardar en 2024 y, debido al calendario de este Comité Preparatorio y del posterior Comité Preparatorio del Tratado sobre el Derecho de los Diseños, la intención es que dicha Conferencia Diplomática se celebre en el primer semestre de 2024, pudiendo así organizar una segunda Conferencia Diplomática. La consejera jurídica aclaró que esta es toda la información que tiene la Secretaría, pero que espera con interés la respuesta de las delegaciones sobre las novedades en este área.

 El presidente dio las gracias a la consejera jurídica por esta información y abrió el turno de palabra. Al no intervenir nadie, el presidente propuso mantener abierto este punto del orden del día para que el Comité Preparatorio lo examine más adelante y anunció que se aplazan las deliberaciones sobre este punto del orden del día.

## PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA

## APROBACIÓN DEL INFORME RESUMIDO

 El presidente indicó que, como es práctica habitual de la OMPI, la Secretaría ha preparado un informe resumido con las decisiones adoptadas durante el Comité Preparatorio. Anunció que el proyecto del informe resumido se mostrará en la pantalla y se publicará en el sitio web de la OMPI tras su adopción. El presidente procedió a leer el proyecto de informe completo a las delegaciones y preguntó si estaban de acuerdo; viendo que parecía que sí, el presidente aprobó la adopción del informe resumido.

 La delegación de Colombia se disculpó por tomar la palabra y pidió asesoramiento a la consejera jurídica en lo relativo a la implicación del cambio de idioma, en las disposiciones que son sustantivas, y las administrativas, en el informe que se acaba de aprobar. La delegación señaló que el informe trata cuestiones sustantivas que se incluirán en la propuesta básica.

 La consejera jurídica se aseguró de que entendía bien la cuestión. Recordó que el Comité Preparatorio, en el punto 4 del orden del día, decidió incorporar a la propuesta básica todos los acuerdos alcanzados en la sesión especial del CIG de la semana pasada, tal y como decidió la Asamblea General que hiciera este comité. La consejera jurídica explicó que todo ello se remitirá a continuación a la Conferencia Diplomática. Además, las disposiciones del proyecto de disposiciones administrativas y cláusulas finales se enviarán igualmente a la Conferencia Diplomática para su ulterior examen.

 La delegación de Colombia confirmó que ya le había quedado claro.

## PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA

## CLAUSURA DE LA SESIÓN

 En el cierre de la sesión, el presidente indicó que la decisión de la Asamblea General de la OMPI de convocar una Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos, adoptada en su 55.ª sesión y celebrada del 14 al 22 de julio de 2022, encomendó al Comité Preparatorio establecer las disposiciones necesarias con respecto a la Conferencia Diplomática. Prosiguió diciendo que dichas disposiciones incluyen el orden del día, las fechas y el lugar de celebración de la Conferencia Diplomática que, como bien saben las delegaciones, se debía haber examinado y decidido en el punto 8 del orden del día. Asimismo, explicó que, tal y como ha aclarado la consejera jurídica previamente, por el momento no hay ninguna oferta de los Estados miembros para acoger la Conferencia Diplomática. Por consiguiente, esta reunión del Comité Preparatorio no ha podido deliberar a fondo sobre esa cuestión, el orden del día de la Conferencia Diplomática, sus fechas y el lugar de celebración. Por consiguiente, el presidente propuso que no se clausure la reunión del Comité Preparatorio. En su lugar, de acuerdo con el artículo 13.4) del Reglamento general de la OMPI, el presidente propuso que la reunión del Comité Preparatorio se aplace y se vuelva a convocar en una fecha posterior que comunicará la Oficina Internacional, una vez que se haya recibido una oferta concluyente, y cuando la Oficina Internacional pueda formular una recomendación sobre las fechas y el lugar de celebración de la Conferencia Diplomática, así como preparar los documentos de trabajo pertinentes para que el Comité Preparatorio los examine en el punto 8 del orden del día.

 Al no haber más peticiones para hacer uso de la palabra, el presidente explicó que, si bien este Comité Preparatorio adoptó su informe resumido, también se preparará y distribuirá un acta literal, que normalmente se prepara tras la conclusión de la reunión, después de que el Comité Preparatorio concluya sus deliberaciones en la reanudación de la sesión. El presidente declaró que se levanta la sesión del Comité Preparatorio de la Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos.

## PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA

## PROGRAMA, FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA

 Al reabrir la sesión aplazada, el presidente dio la bienvenida a las delegaciones a la nueva reunión de la Comisión Preparatoria. Les recordó que en la reunión que mantuvo en septiembre el Comité Preparatorio se adoptaron decisiones importantes sobre la lista de invitados a la Conferencia Diplomática, el proyecto de Reglamento y el proyecto de disposiciones administrativas y cláusulas finales del Instrumento que debe examinar la Conferencia Diplomática. Señaló que sigue abierto el punto 8 relativo al Orden del día, fechas y lugar de celebración de la Conferencia Diplomática porque no se ha tomado ninguna decisión, a falta de una oferta concluyente para acoger la Conferencia Diplomática. Declaró que la reunión actual se ha vuelto a convocar con el fin de debatir el punto 8 del orden del día. El presidente abrió el debate sobre el punto 8 del orden del día y anunció que se está examinando el documento GRATK/PM/6 e invitó a la consejera jurídica a presentar el documento.

 A modo de introducción del punto 8 “Orden del día, fechas y lugar de celebración de la Conferencia Diplomática”, la consejera jurídica recordó que, en su decisión de convocar una Conferencia Diplomática, la Asamblea General de la OMPI decidió que el Comité Preparatorio “establezca las disposiciones necesarias en relación con la Conferencia Diplomática”, que incluyen el “orden del día, fechas y lugar de celebración de la Conferencia Diplomática”. El proyecto de orden del día propuesto se reproduce en el Anexo del documento GRATK/ PM/6. En el documento se propone también que, dado que no se ha recibido ninguna manifestación de interés concluyente de un Estado miembro de la OMPI para acoger la Conferencia Diplomática y teniendo debidamente en cuenta los preparativos operativos, logísticos y jurídicos necesarios para su convocatoria, la Conferencia Diplomática tendrá lugar en la sede de la OMPI en Ginebra (Suiza) del 13 al 24 de mayo de 2024.

 Haciendo uso de la palabra en nombre del CEBS, la delegación de Polonia agradeció a la Secretaría sus esfuerzos por facilitar las consultas a los miembros de la OMPI sobre el orden del día, el lugar de celebración y las fechas de la Conferencia Diplomática que se va a celebrar en 2024 a más tardar. Declaró que, dado que ningún Estado miembro de la OMPI manifiesta ningún interés concluyente por acoger la Conferencia Diplomática, el CEBS aprueba la propuesta de la Secretaría de celebrarla en la sede de la OMPI en mayo de 2024. La delegación confirmó la disposición del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico a seguir participando en los debates con vistas a garantizar resultados concretos durante la Conferencia Diplomática.

 La delegación del Reino de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias a la Secretaría por preparar el documento GRATK/PM/6 y por convocar nuevamente al Comité Preparatorio. Indicó que al Grupo B le complace que se haya propuesto lugar y fecha, si bien lamenta que no haya habido ningún país anfitrión para la Conferencia Diplomática. La delegación dio las gracias a la Secretaría de la OMPI por su disposición a acoger la Conferencia Diplomática en sus instalaciones del 13 al 24 de mayo de 2024.

 La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, agradeció a la Secretaría la organización de esta reunión que considera un momento histórico muy importante para decidir la fecha y el lugar de celebración de la Conferencia Diplomática. Declaró que si bien al GRULAC le hubiera gustado un lugar fuera de Ginebra, reconoce las ventajas de organizar la Conferencia Diplomática en los locales de la OMPI. Reconoció la facilidad con la que la OMPI puede acoger a un número significativo de representantes, así como la oportunidad para que los diplomáticos que están en Ginebra asistan a la Conferencia Diplomática. Indicó que su Grupo agradece que la OMPI ofrezca su sede como lugar de celebración. Además, resaltó que la ciudad de Ginebra es bien conocida por todas las delegaciones por sus instalaciones, que pueden albergar a un importante número de delegaciones. La delegación reiteró que el GRULAC está plenamente comprometido con esta Conferencia Diplomática y que hará todo lo posible para garantizar su éxito.

 La delegación de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, dio las gracias al presidente y a la Secretaría por todos los preparativos previos a la jornada final del Comité Preparatorio. Declaró que el Grupo toma nota de la información que figura en el documento GRATK/PM/6 y que no tiene reservas con respecto a que se haya convocado la Conferencia Diplomática en la sede de la OMPI en Ginebra del 13 al 24 de mayo de 2024. Dijo que espera con entusiasmo participar en la seguro que exitosa Conferencia Diplomática de 2024. Señaló que el Grupo cree que todas las partes deberían seguir trabajando arduamente para lograr un acuerdo y promover la eficacia del sistema de patentes y la protección de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados de una forma equilibrada y adecuada. La delegación afirmó que su Grupo mantiene el compromiso de seguir colaborando con otros grupos regionales y de hacer avanzar los debates en la Conferencia Diplomática ejerciendo la máxima flexibilidad y voluntad política.

 La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias a la Secretaría por preparar el documento GRATK/PM/6 y por convocar nuevamente al Comité Preparatorio. Dijo que su Grupo lamenta que no haya un país anfitrión que acoja la Conferencia Diplomática y añadió que no tiene objeciones al lugar y la fecha que ha propuesto la Secretaría. Por último, afirma su disposición para que la Conferencia Diplomática sea un éxito y que espera que todas las delegaciones la aborden con el mismo entusiasmo.

 La delegación de China dio las gracias al presidente y a la Secretaría por preparar el documento de trabajo GRATK/PM/6. La delegación expresó su agradecimiento a la consejera jurídica por presentar el contenido del documento, así como dio las gracias al director general y a la Secretaría por su amplia labor para decidir la fecha y el lugar de celebración de la Conferencia Diplomática. La delegación dijo que está de acuerdo con la fecha y el lugar propuestos en el documento, es decir, del 13 al 24 de mayo de 2024 en Ginebra (Suiza). Indicó que se trata de la segunda conferencia diplomática que se celebra en la sede de la OMPI tras la Conferencia Diplomática de 2015 sobre el Sistema de Lisboa y destacó que el instrumento jurídico internacional en cuestión es muy importante para la gobernanza mundial de la propiedad intelectual. Para promover la convocatoria de la Conferencia Diplomática y las negociaciones del texto, elogió a los Estados miembros y a la Secretaría por la labor que han realizado durante el año, incluidas las reuniones celebradas dentro de su grupo y los grupos interregionales, así como en las reuniones de la sesión especial del CIG y del Comité Preparatorio por la Conferencia Diplomática celebrada en septiembre. La delegación hizo hincapié en los resultados positivos ya logrados, indicó que quedan seis meses para la Conferencia Diplomática y declaró que China está dispuesta a intercambiar opiniones sobre el texto con las partes interesadas y a seguir trabajando de forma conjunta para formular un instrumento jurídico internacional vinculante.

 La delegación de Bangladesh anunció que se suma a la declaración de la República Islámica del Irán, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, y dio las gracias al presidente y a la Secretaría por todos los preparativos previos a la jornada final del Comité Preparatorio. Asimismo, dijo que toma nota de la información que figura en el documento GRATK/PM/6 relativa al orden del día, las fechas y el lugar de celebración de la próxima Conferencia Diplomática. La delegación dijo que no tiene reservas con respecto a la convocatoria de la Conferencia Diplomática en la sede de la OMPI en Ginebra del 13 al 24 de mayo de 2024, y que espera que la Conferencia Diplomática de 2024 sea todo un éxito.

 El presidente observó que el tono de todas las intervenciones es positivo y que las delegaciones tienen buenas expectativas de la Conferencia Diplomática, aunque también resaltó que el éxito de la Conferencia Diplomática depende de que las delegaciones trabajen duro. En vista de la ausencia de más peticiones para hacer uso de la palabra, el presidente dio las gracias a todos por las deliberaciones. Al no haber objeciones, el presidente aprobó el siguiente párrafo de decisión:

 El Comité Preparatorio

1. aprobó el proyecto de orden del día de la Conferencia Diplomática; y
2. aprobó que la Conferencia Diplomática tenga lugar en la sede de la OMPI en Ginebra (Suiza) del 13 al 24 de mayo de 2024.

## PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA

## APROBACIÓN DEL INFORME

 El presidente anunció que, por motivos de buen funcionamiento, el Comité Preparatorio volverá al punto 9 del orden del día relativo a la aprobación del informe, para incluir las decisiones que ha tomado el Comité Preparatorio sobre el punto 8 del orden del día, de modo que así queden reflejadas todas las decisiones que ha tomado el Comité Preparatorio en su reunión del 11 al 13 de septiembre de 2023 y en su nueva reunión. Anunció que se había preparado un informe resumido revisado con las decisiones acordadas y explicó que los cambios se refieren a la inclusión de la fecha de la nueva convocatoria del Comité Preparatorio, la decisión tomada sobre el punto 8 del orden del día relativo a las fechas y el lugar de la celebración de la Conferencia Diplomática y, por último, la clausura de la sesión. Anunció que el informe resumido revisado se publicará en el sitio web de la OMPI tras la aprobación por parte del Comité Preparatorio. En vista de la ausencia de más comentarios sobre este punto del orden del día, el presidente anunció que iba a proceder a aprobar el informe resumido revisado y, al no haber objeciones, dio lectura al siguiente párrafo de decisión:

 “El Comité Preparatorio aprobó el presente informe resumido revisado (documento GRATK/PM/5 REV.)”.

## PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA

## CLAUSURA DE LA SESIÓN

 Haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, la delegación del Reino de los Países Bajos dio las gracias al presidente y a sus vicepresidentes por su hábil dirección durante el Comité Preparatorio. La delegación también agradeció a la Secretaria su arduo trabajo antes y durante la sesión, y expresó su agradecimiento a los intérpretes. Su Grupo felicitó al Comité Preparatorio por haber sido capaz de establecer las disposiciones relativas a esa importante Conferencia Diplomática. El Grupo también dio las gracias a las demás delegaciones y manifestó su deseo de trabajar juntos en Ginebra el próximo año en la Conferencia Diplomática, y afirmó que las delegaciones podían contar con el apoyo y el espíritu constructivo del Grupo B.

 La delegación de Polonia pronunció la declaración de clausura en nombre del CEBS. El Grupo agradeció al presidente su liderazgo y hábil orientación del Comité Preparatorio ese día y en septiembre. El CEBS también dio las gracias a los vicepresidentes y a todas las demás personas expertas por su dedicación y energía para hacer avanzar la labor del Comité Preparatorio. Igualmente, su Grupo extendió su agradecimiento a todo el equipo de la Secretaría de la OMPI, a los intérpretes y a los servicios de la conferencia por su contribución y por garantizar unas excelentes condiciones de trabajo a las delegaciones. El Grupo también dio las gracias a las personas encargadas de coordinar los grupos y a todos los Estados miembros de la OMPI por su colaboración y espíritu de entendimiento y respeto mutuos. Declaró que los resultados del Comité Preparatorio los acerca a la Conferencia Diplomática y aseguró al presidente que su Grupo estará preparado para participar de forma constructiva para lograr que la Conferencia Diplomática sea todo un éxito. La delegación reiteró el compromiso del CEBS con el diálogo constructivo en el proceso del CIG. Por último, la delegación expresó su sincero reconocimiento y gratitud por la cooperación tan profesional, eficiente, amable y cordial que se ha mantenido durante el año y deseó a todos disfrutar de unas bien merecidas vacaciones de descanso, así como mucho éxito en el nuevo año 2024.

 La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, agradeció al presidente su liderazgo al frente del Comité Preparatorio y dijo que celebra que se pueda dar fin a la labor del Comité con la adopción de un informe que incorpora elementos centrales para celebrar la Conferencia Diplomática, que ya tiene lugar y fecha. La delegación quiso destacar la presencia del director general y reconoció que su presencia es una muestra de la importancia del momento histórico que se está viviendo. Resaltó que las delegaciones en la sala y las personas que están conectadas en línea desean llegar a un acuerdo. Reiteró a las delegaciones el apoyo incansable del GRULAC y agradeció a la Secretaría la dedicada y constante labor que ha sido central para llevarlos hasta donde están. El Grupo dio las gracias a los intérpretes, a todas las personas presentes en la sala y a aquellas que no ven pero que saben que están. Como demandantes de este tema, reiteró el compromiso del GRULAC de seguir trabajando con ahínco para lograr los resultados deseados.

 La delegación de Ghana, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, declaró que se alegra de ver al director general en la sala y dio las gracias al presidente y a los vicepresidentes por concluir con éxito el Comité Preparatorio. La delegación expresó su agradecimiento a la Secretaría, los intérpretes y a todo el personal pertinente de la OMPI por su arduo trabajo, y manifestó su deseo de reunirse con los grupos regionales y los Estados miembros en la Conferencia Diplomática el próximo año.

 En vista de que ninguna otra delegación quería tomar la palabra, el presidente cedió la palabra al directora general para pronunciar su discurso de clausura.

 Para concluir, el director general pronunció el siguiente discurso:

“Este es otro hito histórico en nuestro largo camino por hacer avanzar las cuestiones de recursos genéticos y conocimientos tradicionales, así como por ultimar el lugar, la ubicación y la fecha de la Conferencia Diplomática. La decisión de hoy y las instrucciones que dio la Asamblea General el año pasado para que la OMPI acoja dos conferencias diplomáticas ahora han pasado al siguiente nivel, y me complace ver que este ha sido el resultado de la colaboración, la cooperación, el apoyo y, como muchos coordinadores han mencionado, la buena disposición entre muchos grupos regionales. Me gustaría aprovechar este momento para reconocer que este último progreso no hubiera sido posible sin la ardua labor realizada durante las dos últimas décadas por muchos de nuestros predecesores, que trabajaron muy duro y probaron muchas formas distintas de avanzar en estos temas. Me complace ver que ambos temas serán una parte clave de la labor de la OMPI en 2024 y de nuestro calendario normativo. Me gustaría resaltar que se trata de un proceso impulsado por los Estados miembros, pero la Secretaría seguirá prestando su pleno apoyo para crear el mejor entorno posible para debatir esta importante cuestión. Nos comprometemos a ofrecer nuestro apoyo para proporcionar las mejores disposiciones logísticas, administrativas y de otro tipo para que las delegaciones cuenten con el mejor entorno de trabajo para llevar a cabo las deliberaciones. La Secretaría seguirá apoyándoles en todas las materias, políticas sustantivas y deliberaciones técnicas para lograr la mejor decisión posible para la comunidad de la OMPI. No olviden contar con la Secretaría para que les apoye y acompañe en este viaje. Espero que podamos avanzar unidos como una familia de la OMPI y llegar a una decisión común sobre este tema. En términos más generales, diría que, con las Conferencias Diplomáticas previstas para los debates del próximo año, creo que, a pesar de los tiempos difíciles para el multilateralismo, podemos aunar esfuerzos en un espíritu de consenso, buena voluntad y flexibilidad. Me gustaría agradecer a las personas que coordinan los grupos su enfoque constructivo con respecto a esta cuestión en los últimos meses de deliberaciones. No puedo menos que aprovechar esta oportunidad para agradecer su hábil presidencia al presidente, el Sr. Jukka Liedes, uno de los pilares de la OMPI. También sería negligente si no doy las gracias a mis colegas de la Secretaría, en primer lugar por este Comité Preparatorio particular, a la Oficina del Consejero Jurídico y a muchos otros colegas de los servicios de conferencias que nos ayudan a elaborar las disposiciones procesales, logísticas y administrativas, a los intérpretes y a los servicios de conferencias, sin olvidar mencionar al equipo de la División de Conocimientos Tradicionales, cuya labor en este área es crucial para los debates. Nos comprometemos a aunar nuestros esfuerzos colectivos para apoyarles de cara a la Conferencia Diplomática del próximo año. Dicho esto, cedo la palabra al presidente y le agradezco su habilidad, dedicación y compromiso para hacer realidad este importante hito.

Gracias.”

 El presidente agradeció al director general sus alentadoras y cálidas palabras y declaró que, antes de clausurar el Comité Preparatorio, desea hacer algunas observaciones finales. Empezó expresando su reconocimiento a los Estados miembros por su ardua labor y el espíritu constructivo mostrado durante la reunión del Comité Preparatorio, que ha permitido volver a convocar la sesión actual y la conclusión positiva de todos los puntos relevantes del orden del día. Dijo que quería aprovechar la oportunidad para dar las gracias a la Secretaría por su profesionalidad y excelente preparación de la reunión, y a los intérpretes por su hábil apoyo a la misma. Indicó que, tras muchos años de negociaciones, la adopción de las disposiciones de la Conferencia Diplomática constituye un paso crucial hacia la culminación de un nuevo instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad internacional, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos. Dijo que confía en que, con la buena voluntad que han mostrado las delegaciones durante el Comité Preparatorio, el viaje pueda concluir de forma positiva el próximo mes de mayo en Ginebra, en la sede de la OMPI; asimismo, declaró que ha sido un placer presidir la reunión y dio las gracias a todos por su confianza.

 El presidente, tras haber levantado la sesión del Comité Preparatorio del 13 de septiembre de 2023, declaró cerrado el Comité Preparatorio para la Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos del 13 de diciembre de 2023.

[Sigue el Anexo]

# DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN EL QUE SE REFLEJAN LAS PROPUESTAS DE TEXTO PRESENTADAS POR LAS DELEGACIONES CON RESPECTO AL PROYECTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y CLÁUSULAS FINALES QUE FIGURA EN EL DOCUMENTO GRATK/PM/2

## INTRODUCCIÓN

1. El Comité Preparatorio de la Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos (en adelante, “el Comité Preparatorio”), en su sesión celebrada del 11 al 13 de septiembre de 2023, pidió a la Secretaría “que prepare un documento de información en el que se reflejen las propuestas de texto presentadas por las delegaciones con respecto al proyecto de disposiciones administrativas y cláusulas finales que se anexarán a las actas literales” (véase el documento GRATK/PM/5 párrafo 10).
2. En consecuencia, el presente documento contiene las propuestas de texto formuladas verbalmente por las delegaciones en las sesiones plenarias de la reunión de septiembre del Comité Preparatorio. Las propuestas de texto se enumeran por artículo en orden ascendente (artículos 10 a 23) y reflejan el orden cronológico en el que se presentaron durante el pleno. Si una propuesta concreta ha sido presentada o apoyada por varias delegaciones, solo se recoge la primera mención para evitar repeticiones y agilizar la lectura del documento. Además, este documento sólo contiene propuestas de texto como tales, es decir, propuestas de modificación o supresión de una disposición o de partes de ella.
3. Las declaraciones de las delegaciones, ya sean de carácter general o que expresen apoyo u oposición a una propuesta, así como la modificación del artículo 11.2.e) (que figura en el documento GRATK/PM/2), que fue aprobada por consenso por el Comité Preparatorio (véase el documento GRATK/PM/5, párrafo 9), se reflejan en el acta literal.

## PROPUESTAS DE TEXTO

### **ARTÍCULO 10**

### **PRINCIPIOS GENERALES SOBRE LA APLICACIÓN**

10.1 Las Partes Contratantes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación del presente Instrumento.

10.2 Nada impedirá a las Partes Contratantes determinar la vía más adecuada para aplicar las disposiciones del presente Instrumento de conformidad con sus propios ordenamientos jurídicos y prácticas legales.

**Delegación de Nigeria**

En el Artículo 10.2, sustituir el plural, en “sus propios ordenamientos jurídicos y prácticas legales”, con el singular, para que el texto sea “su propio ordenamiento jurídico y práctica legal”.

**Delegación de la India**

Añadir un nuevo artículo 10.2: “Las Partes Contratantes pueden prever obligaciones más amplias que las que se exigen en virtud del instrumento, ya sea antes o después de la entrada en vigor del instrumento.”[[1]](#footnote-2)

**Delegación de Irán (República Islámica del)**

Añadir un nuevo artículo 10.3: “Cada Parte Contratante fomentará la cooperación técnica y científica con otras Partes Contratantes, en particular con los países en desarrollo, en la aplicación del presente instrumento internacional, entre otras cosas, mediante la elaboración y aplicación de políticas nacionales. Al fomentar esa cooperación, debería prestarse especial atención al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades nacionales mediante el desarrollo de los recursos humanos y la creación de instituciones.”

Añadir un nuevo artículo 10.4: “Las Partes Contratantes, de conformidad con la legislación y las políticas nacionales, fomentarán y crearán métodos de cooperación para el desarrollo y la utilización de tecnologías que persigan los objetivos del presente instrumento”

**Delegación de los Estados Unidos de América**

Añadir un nuevo artículo 10.3: “En relación con los recursos genéticos, o los conocimientos tradicionales asociados, ninguna Parte Contratante exigirá a quien solicite una patente o sea titular de derechos, que satisfaga requisitos distintos de los que se prevén en el presente instrumento ni requisitos adicionales.”

### **ARTÍCULO 11**

### **ASAMBLEA**

11.1 Las Partes Contratantes contarán con una Asamblea:

a) Cada Parte Contratante estará representada en la Asamblea por un delegado, que podrá estar asistido por suplentes, asesores y expertos.

b) Los gastos de cada delegación correrán a cargo de la Parte Contratante que la haya designado. La Asamblea puede pedir a la Oficina Internacional de la OMPI que conceda asistencia financiera para facilitar la participación de delegaciones de las Partes Contratantes consideradas países en desarrollo o que sean países en transición a una economía de mercado.

11.2 La Asamblea:

a) tratará las cuestiones relativas al mantenimiento y desarrollo del presente Instrumento, así como las relativas a su aplicación y operación;

b) realizará la función que le sea asignada en virtud del artículo [13.2] respecto de la admisión de determinadas organizaciones intergubernamentales para ser parte en el presente Instrumento;

c) ejecutará el examen mencionado en el artículo [9];

d) decidirá la convocación de cualquier conferencia diplomática para la revisión del presente Instrumento, según lo dispuesto en el artículo [15] incluso como resultado del examen a que se refiere el artículo [9] y dará las instrucciones necesarias al director general de la OMPI para la preparación de dicha conferencia diplomática.

e) podrá crear los grupos de trabajo técnicos que considere oportunos para que la asesoren sobre las cuestiones a que se refieren los artículos [7] y [9], así como sobre cualquier otro asunto;

f) podrá adoptar modificaciones al presente artículo y al artículo [12]; y

g) ejercerá las demás funciones que sean convenientes para aplicar las disposiciones del presente Instrumento.

11.3 La Asamblea se esforzará por adoptar sus decisiones por consenso. Cuando no sea posible adoptar una decisión por consenso, la cuestión se decidirá mediante votación. En tal caso:

a) cada Parte Contratante que sea un Estado dispondrá de un voto y votará únicamente en su propio nombre, y

b) cada Parte Contratante que sea una organización intergubernamental podrá participar en la votación, en lugar de sus Estados miembros, con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean parte en el presente Instrumento. Ninguna organización intergubernamental participará en la votación si alguno de sus Estados miembros ejerce su derecho de voto, y viceversa.

11.4 La Asamblea se reunirá previa convocación del director general de la OMPI y, salvo en casos excepcionales, durante el mismo período y en el mismo lugar que la Asamblea General de la OMPI.

11.5 La Asamblea establecerá su propio reglamento, en el que quedarán estipulados, entre otras cosas, la convocación de períodos extraordinarios de sesiones, los requisitos de quórum y, con sujeción a las disposiciones del presente Instrumento, la mayoría necesaria para tomar las diferentes decisiones.

**Delegación de Suiza en nombre del Grupo B**

Suprimir el artículo 11.2)f).

**Delegación de la Unión Europea en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**

Añadir al artículo 11: “La mitad de los Estados contratantes constituirá el quórum.”

**Delegación de los Estados Unidos de América**

Suprimir “incluso como resultado del examen a que se refiere el artículo [9]” del Artículo 11.2.d).

Suprimir “y, con sujeción a las disposiciones del presente Instrumento, la mayoría necesaria para tomar las diferentes decisiones.” del Artículo 11.5.

Añadir al artículo 11.5 “y” después de la palabra “sesiones”.

Añadir un nuevo artículo 11.3 c): “Si se convoca una votación, será necesaria una mayoría de tres cuartos para adoptar una decisión.”

Suprimir en el artículo 11.2(e) “que le asesoren sobre las cuestiones mencionadas en los artículos [7] y [9], y sobre cualquier otra cuestión”.

**Delegación de Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC)**

Añadir al final del Artículo 11.1.a), después de la palabra “expertos”, las palabras “incluidos representantes de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.”

Añadir en la primera línea del Artículo 11.2.d), después de “dicha conferencia diplomática” las palabras “de las Partes Contratantes”.

Añadir un nuevo apartado 11.2)h): “reconoce la importancia de la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en el trabajo de la Asamblea e invita a las Partes Contratantes a considerar acuerdos de financiación para velar por la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.”

**Delegación del Reino Unido**

Añadir un apartado c) en el artículo 11.3: “la decisión de la Asamblea exigirá los tres cuartos de los votos emitidos.”

**Representante de la *Assembly of First Nations*, en nombre del Grupo de Representantes Indígenas y con el apoyo de las delegaciones de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia**

Añadir un nuevo artículo 11.1 c): “En la Asamblea estarán representados los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.. Tendrán la condición de observador, tal y como se define en el Reglamento General de la OMPI. Esa participación en la Asamblea incluirá lo siguiente:

i. Cada período de sesiones de la Asamblea incluirá en el orden del día un punto permanente para las intervenciones de los representantes de los Pueblos Indígenas.

ii. La Asamblea podrá solicitar a la Oficina Internacional de la OMPI que conceda asistencia financiera para facilitar la participación de los Pueblos Indígenas.

iii. Los becarios de la OMPI en cuestiones indígenas actúan como coordinadores de la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales”

**Delegación de Suiza**

Referirse a “los Pueblos Indígenas y las comunidades locales”, y no únicamente a “los Pueblos Indígenas”, cada vez que se utiliza la expresión en el instrumento.

**Delegación de la Federación de Rusia**

Incluir “de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General de las Naciones Unidas” después de “países en desarrollo” en la segunda frase del Artículo 11.1.b).

### **ARTÍCULO 12**

### **OFICINA INTERNACIONAL**

12.1 La Oficina Internacional de la OMPI se encargará de las tareas administrativas relativas al presente Instrumento. En particular, preparará las reuniones y se encargará de la secretaría de la Asamblea y de los grupos de trabajo técnico que pueda crear la Asamblea.

12.2 El director general, y cualquier miembro del personal designado por él, participarán, sin derecho de voto, en todas las reuniones de la Asamblea, y de cualquier otro grupo de trabajo técnico que establezca la Asamblea. El director general, o un miembro del personal designado por él, será *ex officio* secretario de esos órganos.

12.3 La Oficina Internacional, siguiendo las instrucciones de la Asamblea, se encargará de los preparativos de las conferencias diplomáticas. El director general de la OMPI y las personas que él designe participarán, sin derecho de voto, en las deliberaciones de dichas conferencias.

**Delegación de Irán (República Islámica del)**

Añadir un nuevo artículo 12.4: “La Oficina Internacional llevará a cabo todas las demás tareas que se le encomienden.”

### **ARTÍCULO 13**

### **CONDICIONES PARA SER PARTE EN EL INSTRUMENTO**

13.1 Todo Estado miembro de la OMPI podrá ser parte en el presente Instrumento.

13.2 La Asamblea podrá decidir la admisión de cualquier organización intergubernamental para ser parte en el presente Instrumento, que declare tener competencia, y su propia legislación vinculante para todos sus Estados miembros, respecto de las cuestiones contempladas en el presente Instrumento, y haya sido debidamente autorizada, de conformidad con sus procedimientos internos, a ser parte en el presente Instrumento.

No se formularon propuestas de texto en relación con el artículo 13

### **ARTÍCULO 14**

### **RATIFICACIÓN Y ADHESIÓN**

14.1 Todo Estado u organización intergubernamental a que se refiere el artículo [13] podrá depositar ante el director general de la OMPI:

a) un instrumento de ratificación, si ha firmado el presente Instrumento; o

b) un instrumento de adhesión, si no ha firmado el presente Instrumento.

14.2 La fecha efectiva del depósito de un instrumento de ratificación o adhesión será la fecha en la que se deposite el instrumento.

**Delegación de la Federación de Rusia**

Suprimir el artículo 14.2.

### **ARTÍCULO 15**

### **REVISIÓN**

El presente Instrumento solo podrá ser revisado por una conferencia diplomática. La convocación de cualquier Conferencia Diplomática será decidida por la Asamblea.

**Delegación de Ghana, en nombre del Grupo Africano**

Modificar la primera frase del artículo 15: “El presente Instrumento solo podrá ser revisado por una conferencia diplomática de las Partes Contratantes.”

### **ARTÍCULO 16**

### **MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS [11] Y [12]**

16.1 Los artículos [11] y [12] del presente Instrumento podrán ser modificados por la Asamblea.

16.2 Las propuestas de modificación de los artículos mencionados en el artículo [16.1] podrán ser presentadas por cualquiera de las Partes Contratantes o por el director general de la OMPI. El director general de la OMPI comunicará dichas propuestas a las Partes Contratantes al menos seis meses antes de su examen por la Asamblea.

16.3 La aprobación de cualquier modificación de los artículos a que se refiere el artículo [16.1] requerirá tres cuartas partes de los votos emitidos.

16.4 Toda modificación entrará en vigor un mes después de que el director general haya recibido notificación escrita de su aceptación por las Partes Contratantes, efectuada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, de tres cuartos de las Partes Contratantes en el momento en que la Asamblea aprobó la modificación Toda modificación así aceptada obligará a todas las Partes Contratantes en el momento en que la modificación entre en vigor o que se conviertan en Partes Contratantes en una fecha posterior.

**Delegación de Suiza, en nombre del Grupo B**

Suprimir el artículo 16.

### **ARTÍCULO 17**

### **FIRMA**

El presente Instrumento quedará abierto a la firma en la Conferencia Diplomática de ….. y después, en la sede de la OMPI, durante un año tras su adopción, por toda Parte que reúna las condiciones requeridas para tal fin.

No se formularon propuestas de texto en relación con el artículo 17

### **ARTÍCULO 18**

### **ENTRADA EN VIGOR**

El presente Instrumento entrará en vigor tres meses después de que 15 Partes que reúnan las condiciones mencionadas en el artículo [13] hayan depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

**Delegación de Suiza, en nombre del Grupo B**

Especificar que “30” es el número de partes que reúnan las condiciones necesarias requerido para la entrada en vigor del instrumento.

### **ARTÍCULO 19**

### **FECHA EFECTIVA PARA SER PARTE EN EL INSTRUMENTO**

El presente Instrumento vinculará:

1. a las 15 Partes que reúnan las condiciones mencionadas en el artículo [18], a partir de la fecha en que el presente Instrumento haya entrado en vigor;
2. a cualquier otra Parte que reúna las condiciones mencionadas en el artículo [13] a partir del término del plazo de tres meses contados desde la fecha en que haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión en poder del director general de la OMPI.

**Delegación de Suiza, en nombre del Grupo B**

Sustituir “15” por “30” como número requerido de Partes que reúnan las condiciones necesarias a que se refiere el artículo 19.a).

### **ARTÍCULO 20**

### **DENUNCIA**

Cualquier Parte Contratante podrá denunciar el presente Instrumento mediante notificación dirigida al director general de la OMPI. Toda denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en la que el director general de la OMPI haya recibido la notificación. No afectará a la aplicación del presente Instrumento en lo que atañe a cualquier solicitud de patente pendiente y cualquier registro internacional en vigor respecto de la Parte Contratante denunciante en el momento de la entrada en vigor de la denuncia.

**Delegación de los Estados Unidos de América**

Suprimir la última frase del artículo 20.

**Delegación del Reino Unido**

Sin perjuicio de su apoyo a la propuesta de los Estados Unidos de América relativa a la supresión de la última frase del artículo 20, sustituir la expresión “registro internacional” por la palabra “patente” en la última frase del artículo 20.

### **ARTÍCULO 21**

### **RESERVAS**

No se podrán formular reservas al presente Instrumento.

No se formularon propuestas de texto en relación con el artículo 21

### **ARTÍCULO 22**

### **IDIOMAS**

22.1 El presente Instrumento se firmará en un solo ejemplar original en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso, considerándose igualmente auténticos todos los textos.

22.2 El director general de la OMPI establecerá un texto oficial en cualquier idioma distinto de los mencionados en el artículo [22.1], previa consulta con todas las partes interesadas, en los demás idiomas que la Asamblea indique. A los efectos del presente párrafo, se entenderá por “parte interesada” toda Parte Contratante si de su idioma oficial se tratara, o si de uno de sus idiomas oficiales se tratara.

No se formularon propuestas de texto en relación con el artículo 22

### **ARTÍCULO 23**

### **DEPOSITARIO**

El director general de la OMPI es el depositario del presente Instrumento.]

*No se formularon propuestas de texto en relación con el artículo 23*

[Fin del Anexo y del documento]

1. En consecuencia, el actual Artículo 10.2, que figura en el documento de la OMPI GRATK/PM/2, pasaría a ser el Artículo 10.3. [↑](#footnote-ref-2)